BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 18 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.440

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 16 de Julio de 1932

Por venta de folletos nuevos gravámenes	0.60
" venta de Boletines	6.—
" avisos de marcas	140.—
" " varios	828.—
" adicional	64.—
" anticipo public. balances	5.—
Total	$ 1.043.60

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la provisión de artículos con destino al taller de talabartería y suministros.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5796. — Exp. 10.952-P-1932. — Visto este expediente en el que la Prefectura General de Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 25 de Febrero último, para la provisión de artículos con destino al taller de talabartería de la Sección Suministros y Talleres, a consumirse durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad a la autorización conferida en fecha 19 de Noviembre de 1931; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que corresponde desestimar varios renglones por faltar la competencia necesaria y declararse desiertos por ausencia de propuestas los números 2, 3, 15, 16, 27, 42, 47, 48 y 49;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 25 de Febrero de 1932, para la provisión de artículos con destino al taller de talabartería de la Sección Suministros y Talleres, a consumirse durante el corriente año.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones Nos. 1, 4, 6, 17, 19, 20, 22, 30, 34, 35, 40, 41 y 46.

Art. 3.° — Declárase desiertos los renglones Nos. 2, 3, 15, 16, 27, 42, 47, 48 y 49.

Art. 4.° — Adjudícase las provisión de los renglones que se especifican en las planillas que corren a fojas 39 y 40 del presente expediente, cuyos totales corresponden a las casas que a continuación se mencionan:

	$ m|n.
Juan D. Gaddi	260.—
Gómez Hijos y Cía	312.50
Poggi y Canessa	956.20
Enrique Fluche	1.373.95
Butavand y Cía	7.107.40
Total	10.010.05

Art. 5.° — El gasto de que da cuenta el artículo anterior y que asciende a la suma de diez mil diez pesos cinco centavos moneda nacional ($ 10.010.05 m|n), se imputará al Anexo B, Inciso 19, Item 6, Partida 7 del Presupuesto vigente por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1932.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Prefectura General de Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — **Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Pedro S. Casal. — Manuel Ramón Alvarado.**

RENGLONES CUYA ADJUDICACION SE ACONSEJA

Rengl.		$ m|n.
5	250 armazones de madera de guindo para monturas, uso tropa s|m. Butavand y Cía., a $ 4.49 c|u. . . .	1.122.50
7	80 badanas raspadas color paja, de primera de 1.20 x 90 m|m. Poggi y Canessa, a $ 3.80 c|u. . .	304.—
8	36 badanas cáscaras de primera, de 1.20 x 90 s|m., Poggi y Canessa, a $ 3.45 c|u.	124.2?
9	300 barbadas de hierro niquelado para freno uso tropa, con ganchos s|m. Gómez Hijos y Cía., a $ $ 0.35 c|u.	105.—
10	400 cabestros de cadena de hierro pulido de 1.300 gramos de peso, largo 2.20 mts. s|m. Poggi y Canessa, a $ 0.72 c|u. .	282.—
11	48 carreteles de hilo negro N.° 0, marca Oso, Butavand y Cía., a $ 0.85 c|u.	40.80
12	48 carreteles de hilo negro N.° 3 marca Oso, Butavand y Cía., a $ 0.55 c|u.	26.40
13	48 carreteles de hilo blanco N.° 3 marca Oso Butavand y Cía., a $ 0.55 c|u. .	26.40
14	48 carreteles de hilo blanco N.° 0 marca Oso, Butavand y Cía., a $ 0.85 c|u.	40.80
16	13 cueros crudos de 1 1|2 mm. espesor para falsos asientos de monturas de 3.80 a 4 mts. s|m. Juan D. Gaddi, a $ 20.00 c|u. . .	260.—
21	500 metros placa de algodón para pinches de 6'' de ancho, s|m. en la Repartición. Butavand y Cía., a $ 1.67 mts. . . .	835.—
23	50 pares espuelas de metal blanco uso Oficial, para el Cuerpo de Policía Montada s|m., Gómez Hijos y Cía., a $ 4.15 el par	207.50
24	100 frenos de hierro pulido pata corta uso tropa s|m. Butavand y Cía., a pesos 1.73 c|u	173.—
25	100 frenos de hierro pulido pata larga, para el Cuerpo de Policía Montada, s|m. Butavand y Cía., a $ 1.80 c|u	184.—
26	50 frenos de hierro niquelado pata larga uso Oficial para el Cuerpo de Policía Montada s|m. Butavand y Cía. a $ 2.39 c|u.	119.50
28	1.800 hebillas de bronce de 10 líneas para cabezadas s|m., Poggi y Canessa, a $ 0.20 c|u.	240.—
29	300 hebillas de bronce de 7 líneas para cabezadas s|m., Butavand y Cía., a $ 0.19 c|u.	57.—

Rengl.		$ m|n.
31	300 mandiles de fieltro uso tropa de 1.500 gramos de peso s|m., Enrique Fluche, a $ 4.18 c|u. . . .	1.254.—
32	24 ovillos de hilo negro N.° 4 marca Barbour de 227 gramos de peso c|u. Butavand y Cía., a $ 2.95 c|u.	70.80
33	24 ovillos de hilo negro N.° 2 marca Barbour de 454 gramos de pesos. Butavand y Cía., a $ 5.35 c|u.	128.40
36	240 kilos pelo de vaca batido de primera s|m. Enrique Fluchs, a $ 0.48 el kilo	115.20
37	300 metros suela London lima de 4 1|2 mm. espesor, para riendas y cabezadas s|m., Butavand y Cía., a $ 7.24 el metro	2.142.—
38	140 metros suela London lisa de 4 1|2 mm. de espesor para monturas s|m., Butavand y Cía., a pesos 7.14 el metro	999.60
39	80 metros suela London graneada enteriza de 3 mm. de espesor para mandiles s|m., Butavand y Cía., a $ 7.14 el metro . .	571.20
43	30 kilos tachuela N.° 4 agudas fabricación Inglesa, Butavand y Cía., a $ 0.90 el kilo	27.—
44	20 kilos tachuela N.° 10 punta aguda fabricación Inglesa, Butavand y Cía. a $ 0.90 el kilo	18.—
45	5 litros tinta negra para zapateros, Enrique Fluchs a $ 0.95 el litro	4.75
50	75 metros vaqueta London de 1 1|2 mm. de espesor para asiento de montura s|m., Butavand y Cía., a $ 7.00 el metro .	525.—
	Total	10.010.05

RENGLONES CUYO RECHAZO SE SOLICITA

1 1\|2 galón aceite para máquina Singer Falta competidor.
2 2 paquetes agujas para máquina Singer Industrial N.° 21. Desierto.
3 2 paquetes agujas para máquina Singer Industrial N.° 23. Desierto.
4 6 paquetes agujas de coser para talabartero N.° 4. Falta competidor.
6 50 metros arpillera de 1.40 mts., ancho de 11 onzas. Falta competidor.
15 15 kilos clavos bronce de 14 x 20. Desierto.
16 15 kilos clavos bronce de 12 x 16. Desierto.
17 530 clavos plateados para monturas Falta competidor.
19 2 cuchillas de acero para máquina de rebajar tiras de suela de 21 cms. de agujero a agujero. Falta competidor.
20 2 cuchillas para máquina mecánica para cortar tiras de suela. Falta competidor.
22 200 pares de espuela de hierro pulido uso tropa para Cuerpo Pol. Montada. Falta competidor.
27 5 kilos goma arábica. Desierto.
30 12 limas triángulos de 12.7'' de largo Falta competidor.
34 2 manos papel de lija N.° 1. Falta competidor.
35 2 manos papel de lija N.° 1 1\|2. Falta competidor.
40 6 sacabocados de acero para agujerear N.° 3. Falta competidor.
41 10 paquetes semillas de acero N.° 10. Falta competidor.
42 30 metros soga de cáñamo de 1 ctms. diámetro. Desierto.
46 10 kilos tierra siena colorada cocida. Falta competidor.
47 15 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda de 20 x 20. Desierto.
48 15 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda de 18 x 18. Desierto.
49 20 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda de 12 x 16. Desierto.

Compañía I. de Teléfonos. — Se autoriza a esa Compañía para conectar la red telefónica de larga distancia con las de la Compañía Entrerriana de Teléfonos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5810. — 16.478-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A. solicita la correspondiente autorización para conectar la red que posee entre las localidades de Mercedes (Corrientes) y Alsina (Buenos Aires), con las de la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A. en Gualeguay, Concordia (Entre Ríos), Monte Caseros y Mercedes (Corrientes) a efectos de realizar el intercambio de comunicaciones telefónicas entre ambas empresas y las demás compañías conectadas a las mismas, cuya conformidad suscriben la Compañía Entrerriana de Teléfonos, Argentina de Teléfonos, Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional y Sociedad Telefónica de Santa Fe;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., para conectar la red telefónica de larga distancia que posee entre Mercedes (Corrientes) y Alsina (Buenos Aires) con la de la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A. en Gualeguay, Concordia (Entre Ríos), Monte Caseros y Mercedes (Corrientes), a efectos de realizar el intercambio de comunicaciones telefónicas entre ambas empresas y con las Compañías "Argentina de Teléfonos"; "Telegráfico-Telefónica Nacional y "Sociedad Telefónica de Santa Fe" por intermedio de las conexiones autorizadas.

Art. 2.° — El servicio de intercomunicación que se autoriza por el presente decreto quedará sujeto a las bases que a continuación se transcriben:

1.ª — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto queda subordinado a las disposiciones de la ley N.° 4408 de 1904 y a la de Telégrafos Nacionales No. 750 1|2 de 1875.

2.ª — En casos de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de 21 de Mayo de 1936 (art. 13°). En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.ª — El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores que las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª — El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8.ª — El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta que el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad del total de las obras autorizadas a cuyo efecto al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la base 5.ª denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

9.ª — El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10.ª — La presente concesión se acuerda a título precario. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construido obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11.ª — A los efectos del contralor y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

12.ª — El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

13.ª — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días de su notificación y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

14.ª — La nación se reserva el derecho de expropiar en cualuier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

15.ª — En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

16.ª — De los empleados al servicio de la empresa, el ochenta por ciento por lo menos deberán ser ciudadanos argentinos: el Administrador, el Gerente o en su defecto el personal que ejerza éstas funciones deberá ser argentino.

17.ª — Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

18.ª — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tengan establecidas las empresas, deberán efectuar una rebaja del cincuenta por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento para las demás reparticiones públicas del Estado.

19.ª — La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al fisco.

Art. 3.° — Dentro de los noventa días de la notificación del presente decreto, las Compañías deberán someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, copia autenticada del convenio que celebren a los efectos del intercambio del tráfico telefónico.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la señora M. Grande de Díaz.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5814. — 12.031-C-1932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Mercedes Grande de Díaz, para el transporte de la correspondencia por correos a caballo entre Rosario de Lerma y La Poma, pasando por Cachi, Payogasta, Quebrada de Escoipe y Palermo Oeste, con un correo adicional de Cachi a Los Molinos y viceversa pasando por San José de Escalchi y Saclantas (Distrito 18), por el término de tres (3) años, a contar desde el primero de Septiembre de 1931, mediante la retribución mensual de $ m|n. 320 (trescientos veinte pesos) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro acional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. A. Garrido

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5821. — 17.420-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Juan A. Garrido, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, situada en la Avenida Argentina y Perito Moreno, (Neuquén, Cabecera del Distrito 22°) porel término de tres (3) años con opción a dos más por parte de la Repartición, a contar desde la fecha de su ocupación y mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ m|n. 450), de curso legal, con destino a la Oficina "Neuquén".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO.
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Designando con carácter "ad-honórem" al señor Ing. C. A. Tarelli, secretario del Consejo N. de la Leche.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5822. — Exp. 13.181-B-1932. — Visto el presente expediente en el que se da cuenta de haberse constituído el Consejo Nacional de la Leche, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.° del decreto de fecha 30 de Enero ppdo., relativo a la creación de un Consejo Nacional de La Leche y en el que se solicita la designación de un secretario con el carácter de ad-honórem,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter ad-honórem Secretario del Consejo Nacional de la Leche, al Ingeniero D. Carlos A. Tarelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con doña A. Yague

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5828. — Exp. 11.061-C-1932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Ascensión Yague, para el transporte de correspondencia por auto-camión, entre San Rafael y Malargüe, pasando por El Sosneado (Distrito 38°), por el término de tres (3) años, a contar desde el primero de febrero de mil novecientos treinta y dos, mediante la retribución mensual de $ m|n. 380 (trescientos ochenta pesos), moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. E. Alvarez

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

5829. — Exp. 13.074-C-1932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Justo Eduardo Alvarez, para el transporte de la correspondencia por automóviles, Eugenio Bustos y Paraditas, pasando por Chilecito, Tres Esquinas y San Carlos, en combinación con los trenes correos de y para Mendoza (Distrito 38°), por el término de tres (3) años, a contar desde el quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos, mediante la retribución mensual de pesos m|n., 195 (ciento noventa y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO.

Correos y Telégrafos. — Transferencia del contrato celebrado con el señor R. J. López.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5835. — Exp. 35.020-C-1939. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia efectuada "ad-referéndum" por la Dirección General de Correos y Telégrafos a favor del señor Santiago J. Sivori, del contrato subscripto con el señor Roberto J. López, para la ejecución del transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Distrito 36,), mediante la retribución mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) como así también el depósito que garantiza el mismo, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiere incurrido el señor López en su anterior desempeño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro acional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Rectificando el decreto de 13 de Noviembre de 1931, sobre donación.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5836. — Exp. 24.520-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo primero del decreto de 13 de Noviembre de 1931, estableciéndose que la donación a que él se refiere es formulada por las señoras Elvira Soto de Castro, María Elvira Castro de Gainza y Damasia Castro de Becú, los señores Héctor y Alejandro Castro y Soto y doña Josefina Castro y Soto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo, de acuerdo a la precedente rectificación.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Coreos y Telégrafos. — Aceptando la donación de un terreno para oficinas de Correos en Leales (Tucumán).

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5837. — Exp. 18.387-C-1932. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno que hace al Gobierno de la Nación don Enrique T. Romera y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación don Enrique T. Romera, de un lote de terreno de diez (10) metros de frente por veintiséis (26) de fondo, sito en "Leales" (Provincia de Tucumán), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina de Correos y Telégrafos de la localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del 16.° Distrito Postal y Telegráfico, con asiento en la Ciudad de Tucumán, para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda al poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Antonio Ferro e hijos Ltda. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. —Dejando sin efecto concesión para instalar un guinche.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05917. — D. 71. — 1530. — Exp. 4784-F-1932. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., en la que pide se deje sin efecto la concesión que se le acordó por Decreto de fecha 28 de Marzo de 1922, para instalar un guinche en la cabecera N. O. del Dique N.° 4 del puerto de la Capital, con destino a la descarga de arena, piedra y demás materiales de construcción; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 15, de fecha 28 de Marzo de 1922, por el que se autorizó a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., para instalar el guinche de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Antonio Ferro e Hijos Ltda. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Dejando sin efecto concesión para instalar un guinche.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05916. — D. 72. — 1531. — Exp. 4785-F-932. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Comercial e Industria Antonio Ferro e Hijos Ltda., en la que pide se deje sin efecto la concesión que se le acordó por Decreto de fecha 24 de Abril de 1924, para instalar un guinche en la cabecera S. O. del Dique 2 del Puerto de la Capital, con destino a la descarga de piedra y arena; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 119, de fecha 24 de Abril de 1924, por el que se autorizó a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda., para instalar el guinche en referencia.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Reconsideración del Decreto de 7 de Octubre de 1931

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05920. — D. 725. — 1532. — Exp. 1515-W-932. — Vista la presentación de la Señora Elsa Heese de Wiehmann, por sí, y en representación de su hija Ingeborg Luisa Elsa Wiehmann, viuda e hija legítima del ex Geólogo de la Dirección de Minas del Ministerio de Agricultura, don Ricardo Ulrique Antonio Wiehmann, en la que piden nuevamente se reconsidere el decreto de fecha 7 de Octubre de 1931, dictado en Acuerdo General de Ministros, aprobando la resolución de la minoría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que

desestima el pedido de pensión de las recurrentes; o, en su defecto, se les indemnice, pagándoseles en mínima parte, el valor de las colecciones que dicen haber donado al Ministerio de Agricultura, por el ex empleado nombrado; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que no se alega circunstancia alguna que no haya sido tenida en cuenta al dictarse el decreto de Octubre 7 de 1931, ni en el de Diciembre 21 del mismo año, que lo confirmó;

Que dichos pronunciamientos, por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no pueden reverse, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1896;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de los actos del Poder Ejecutivo, por cuyo motivo, importando esta clase de pedidos una distracción injustificada, procede el rechazo de los nuevos que se intentaran interponer, sobre el mismo asunto;

Que la segunda parte del pedido que se formula, sobre indemnización, no es del resorte del Ministerio de Hacienda, contemplarlo;

Por las consideraciones expresadas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la segunda reconsideración interpuesta, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

Modificando el haber de una jubilación acordada

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fs. 51 y teniendo en cuenta que con ellas no se modifica el derecho del peticionante al beneficio gestionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Francisco Basso por resolución de fs. 51, aprobada por S. Decreto de fs. 57, es de ciento cincuenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 151,60 m|n.)

2.° Elevar este expediente la Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° Ratificar el pago ordenado a fs. 63, vta., dejándose subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fs. 51. Oportunamente dése cuenta a la Caja de Jubilaciones Ferroviarias. — Repónganse el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — B. Velar Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05921. — D. 726. — 1533. — Exp. 3691-C-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a don Francisco Basso, es de ciento cincuenta y un pesos con sesenta centavos (pesos 151,60 m|n.) moneda nacional; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Expediente 21 — B — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Ricardo Enrique Napp, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicio en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 446.88 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 6.007, 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veinte y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 424.54 moneda nacional), a don Ricardo Enrique Napp, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05.930. — 1534. — N.° 727. — Expediente 3454 — N — 1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4.349, la resolución de fecha 15 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinticuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 424.54 moneda nacional), a don Ricardo Enrique Napp, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cargo fué provisto con fecha 3 de Febrero del corriente año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Pedro S. Casal. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Expediente 1 — E — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Toribia Erro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos noventa y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 392.84 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 39 del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 373.20 m|n.), a doña Toribia Erro, Directora de la Escuela número 7, del Consejo Escolar 18°.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05.923. — 1535. — N.° 728. — Expediente 3570 — E — 1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 373.20 moneda nacional); a doña Toribia Erro, Directora de la Escuela número 7, del Consejo Escolar 18°.; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación de oficio por enfermedad

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Exp. H-7-71-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justo López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante, está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 164.53 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 39 vta., y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y un centavos ($ 156.31 m|n.) moneda nacional, a don Justo López, Ordenanza del Colegio Nacional de la Universidad Nacional de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo qeu observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05922. — 1536. — Exp. 3573-L-932. — D. N.° 729. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y un centavos ($ 156.31 m|n.) moneda nacional, a don Justo López, Ordenanza del Colegio Nacional de la Universidad Nacional de La Plata, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Exp. M-154-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Marrella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el recurrente, está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 265.81 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 56 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 252.52 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Marrella, Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o, del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05924. — 1537. — Exp. 3579-M-932. — Dto. N.° 730. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 252.52 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Marrella, Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Exp. 134-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Castiglioni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Castiglioni, Maestra de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 5.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. °— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05925. — 1538. — Exp. 3702-C-932. — Dto. N.° 731. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Castiglioni, Maestra de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 5.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Exp. 1-T-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cecilia Welsh de Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba, que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 17 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.°, del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Welsh de Torres, Profesora de Música de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 16°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05926. — 1539. — Exp. 3688-T-932. — Dto. N.° 732. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Welsh de Torres, Profesora de Música de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 16°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Exp. B-52-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina D. B. de Bevilacqua, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 600.44 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 331.44 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina D. B. de Bevilacqua Profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 6 y del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. —M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 1.°, de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05927. — 1540. — Exp. 3496-B-932. — Dto. N.° 733. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de trescientos treinta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 331.44 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina D. B. de Bevilacqua, Profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 6 y del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Exp. C-113-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Cuadrado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y nueve pesos con veintinueve centavos (pesos 339.29 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios ;habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 42 vta., y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el S. A. del 30 de Julio de 1931, (artículo 3.°),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 por ciento, del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con veintinueve centavos (pesos 187.29 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Cuadrado, Capitán Dragador de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05928. — 1541. — Exp. 3578-C-932. — Dto. N.° 734. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento ochenta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 187.29 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Cuadrado, Capitán Dragador de Obras y Astilleros del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Exp. 68-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cayetano Simone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.°, del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88.32 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Simone, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05929. — 1542. — Exp. 3576-S-932. — Dto. N.° 735. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88.32 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Simone, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio de 20 de 1932.

Expediente número 5/1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Alfonsa María Nardelli, para los menores, Venancio Gerónimo y María Esther Nardelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de don José Domingo Nardelli, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte y cuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los documentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fs. 27 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o. del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4770, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 94.99 m|n.) moneda nacional, a doña María Esther y don Venancio Gerónimo Nardelli, hijos legítimos del ex Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata don José Domingo Nardelli.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11539, a razón del 3 o|o. del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lazáro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05931. — 1543. — Expediente 3580-N 1932. — Dto. número 736. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Junio ppdo. acordando por el término de quince años pensión de noventa y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 94.99 m|n.) moneda nacional, a doña María Esther y Venancio Gerónimo Nardelli, hijos legítimos del ex Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don José Domingo Nardelli; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Silvera de Páez, por sí y sus hijos menores y las señoritas Juana Consolación y María Lucinda Páez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ramón Páez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante ha prestado veinte (20) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 5449, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 48 m|n.) cuarenta y ocho pesos moneda nacional, a doña Juana Silvera de Páez, Juana Consolación, María Lucinda, Petrona, Ramón Enrique, Rosa Elena, Vicenta Evelia y Ofelia Páez, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Páez.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05932. — 1544. — Expte. 3575 —P— 1932. — D. 737. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ($ 48.00 m|n.) cuarenta y ocho pesos moneda nacional, a doña Juana Silvera de Páez, Juana Consolación, María Lucinda, Petrona, Ramón Enrique, Rosa Elena, Vicenta, Evelia y Ofelia Páez, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón Páez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

V. 14. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora Mariño Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Mariño Villanustre, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 18 de Abril de 1929, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 26 de Junio de 1929;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 76 m|n.) setenta y seis pesos moneda nacional, a doña Aurora Mariño Blanco, hija legítima del ex jubilado, don José Mariño Villanustre.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
05933. — 1545. — Expte. 3574 —M-1932. — D. 738. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ($ 76.00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, a doña Aurora Mariño Blanco, hija legítima del ex jubilado, don José Mariño Vilanustre; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.
Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gregoria Suárez de Gómez, por sí y sus hijos menores y por sí doña, Adelina, y Elba Dora Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Gómez, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueban la recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 30 de Junio de 1932 y Decreto aprobatorio del P. E. del 7 de Agosto del mismo año;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 66.79 m|n.) moneda nacional, a doña Gregoria Suárez de Gómez, Adelina, Elba Dora, Lilia Elena Agustina, Bienvenida Raquel y Agustín Gómez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Gómez.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. José de Santillán. M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932.
B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
05934. — 1546. — Expediente 3572-G-1932. — D. 739. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años pensión de sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 66.79 m|n.) moneda nacional, a doña Gregoria Suárez de Gómez, Adelina, Elba Dora, Lilia Elena Agustina, Bienvenida Raquel y Agustín Gómez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Agustín Gómez; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.
Expediente 1 — Q — 1921. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Elvira Tomasa Arbol, como tutora del menos Enrique Felipe Quiroz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo legítimo de don Teófilo Quiroz, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4.349, y 31 de la 11.539; y
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4.349; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1°. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 55.44 moneda nacional), a don Enrique Felipe Quiroz, hijo legítimo del ex ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Teófilo Quiroz.
1°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349.
3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 1°. de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
05.935. — 1547. — N.° 740. — Expediente 3506 — Q — 1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 55.44 m|n.), a don Enrique Felipe Quiroz, hijo legítimo del ex ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Teófilo Quiroz; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.
05.634. — 1548. — N.° 261. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Artículo 1°. — Nómbrase Subsecretario Administrativo del Ministerio de Hacienda, a don Luis A. Folle.
Art. 2°. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Guerra

Promoción

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.
05.939. — 2.949. — Visto el expediente reservado A. 1.529|932, (D. G. P.), iniciado por el Teniente de Caballería don Loreto A. Acerbis; el orden de mérito asignado por la Comisión Informativa de Calificación en 1931; la Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, dictado en el sumario L. 2.091|1931, "c|4", (Rdo. D. G. P.); lo informado precedentemente por el señor Director General del Personal, y lo prescripto en el artículo 62 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675 y número 111 de su Reglamentación, (R. L. M. 4),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior, fuera de cuadro, al Teniente de Caballería don Loreto A. Acerbis, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1931.
Art. 2.° — Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese el presente expediente en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un Decreto de altas de cadetes becados del Colegio Militar

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
05.936. — 2.950. — Visto el presente expediente C. número 475, Cde. 4, (M. G.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1°. — Modifícase el Decreto de fecha 17 de Junio próximo pasado, (B. M. número 9.097, 1a. Parte), en la siguiente forma:
Artículo 1°.: donde dice "Arturo N. Figoli González", debe decir "Arturo N. González Figoli".
Artículo 2°.: a continuación del cadete Luis M. Marquesi, debe agregarse al cadete Enrique H. Green.
Artículo 3°.: a continuación de "Luis E. Zapana", debe agregarse: "del cuarto año de estudios".
A continuación de "Andrés J. Wells", donde dice "del cuarto año de estudios", debe decir: "del tercer año de estudios".
A continuación de "Héctor José Larronde", donde dice "del tercer año de estudios", debe decir: "del segundo año de estudios".
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cambios de domicilio. — Se dispone que los Oficiales, asimilados y empleados y obreros civiles del Ejército, presenten su libreta de enrolamiento al Jefe Superior de la Unidad o Repartición respectiva.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
05.938. — 2.951. — Imponiendo la Ley número 11.386 a todo ciudadano, la obligación de dar cuenta a las autoridades, toda vez que cambie de domicilio, y debiendo el personal del Ejército, dar un ejemplo en ese sentido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1°. — El 1°. de Marzo y el 1°. de Septiembre de cada año, los Oficiales," asimilados, empleados y obreros civiles del Ejército, presentarán su libreta de enrolamiento al Jefe Superior de la Unidad o Repartición respectiva, quien controlará el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 19 de la Ley 11.386.
Art. 2.° — Los Comandantes de División de Ejército y Jefes de Gran Repartición, aplicarán las sanciones disciplinarias del caso, a quienes dejen de cumplir la prescripción mencionada, sin perjuicio de la acción que corresponde, a los efectos de la penalidad determinada por el artículo 26 de la misma Ley.
Art. 3.° — La Dirección General del Personal, hará la inclusión respectiva en la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), y formulará las hojas rectificativas correspondientes.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Pensión. Sra. Elena Paulsen de Kress

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.
05.799. — 279. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1°. — Acuérdase a la señora Elena Paulsen de Kress, en concurrencia con su hija, María Elena Valeria Kress, viuda e hija legítima, respectivamente, del Ingeniero Electricista de 1ra. (retirado) Adolfo F. Kress, la pensión mensual de doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, (pesos 258.75 moneda nacional), equivalente a la mitad del haber de retiro que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de Noviembre de 1930, debiendo ser liquidada, a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 47

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.
01.377. — 280. — Atento a la necesidad de proveer los fondos al Buque Escuela "Presidente Sarmiento", que requiere para atender los gastos que se le produzcan durante la tercera parte del viaje de instrucción número 32 que realiza, como asimismo, al

abono de los haberes a su personal, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la suma de (pesos 156.215.10 moneda nacional) ciento cincuenta y seis mil doscientos quince pesos con diez centavos moneda nacional, que se destinará a cubrir las erogaciones de referencia en el presente, con arreglo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Compra de víveres frescos y secos	17.790.95
Gastos de representación, incluso visitas de aspirantes	8.830.83
Combustibles y materias grasas	17.593.32
	44.215.10
Haberes del personal correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 1932	112.000.—
	156.215.10

Art. 2°. — La cantidad de (pesos 156.215.10 moneda nacional) ciento cincuenta y seis mil doscientos quince pesos con diez centavos moneda nacional, que se ordena entregar por el artículo anterior, se imputarán en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina, año 1932

Inciso	Item	Partida	$ m|n.	$ m|n.
12	6	3	17.790.95	
12	6	6	8.830.83	
12	6	7	17.593.32	44.215.10
1	Pers.	Superior	8.280.—	
1	Pers.	Subalterno	45.860.64	
12	3	4	4.250.—	
12	3	5	610.—	
12	3	6	1.620.—	
12	3	8	300.—	
12	3	9	530.—	
12	4	26	161.36	
12	6	3	2.388.—	
12	6	13	48.000.—	112.000.—
				156.215.10

Art. 3°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Ministerio de Agricultura

Permitiendo extracción de productos forestales Territorio Sta Cruz

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

04873. — 397. — Exp. 117006-1931. — Visto este expediente, en el que los señores Guillermo Payne y Juan Wilsson Atkinson, ocupantes de tierras fiscales en la Colonia Francisco P. Moreno, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicitan permiso para extraer cincuenta toneladas de rollizos con destino a la construcción de un puente sobre el Río Rico; atento a que la obra de referencia facilitará la vialidad entre las chacras de dicha colonia, y lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la citada Repartición, para que permita a los señores Guillermo Payne y Juan Wilsson Atkinson, bajo la fiscalización del caso, la extracción, libre de derechos, de cincuenta toneladas de rollizos destinados a la construcción de un puente sobre el Río Rico, Territorio Nacional de Santa Cruz, provenientes de árboles caídos naturalmente o muertos en pié, y en caso de faltar éstos, de árboles vivos, debiendo llevarse a conocimiento de la Gobernación del Territorio, esta disposición, a fin de que tome la intervención que crea conveniente sobre la construcción del puente referido, y estableciéndose expresamente que dicha obra será librada al servicio público sin que imponga ningún gravamen al tránsito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Santiago Fuentes, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05013. — 398. — Exp. 55060-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 25 de Octubre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con el señor Santiago Fuentes, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.250 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 14 y la mitad Norte de la legua A, del lote 15, fracción C. Sección H, II, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 14, en las condiciones vigentes corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Santiago Fuentes, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seis mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 14 y la mitad Norte de la legua A. del lote 15, fracción C. Sección H II, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Ignacio Angel Otoizaga, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05014. — 399. — Exp. 96975-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 16 de Noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Ignacio Angel Otoizaga, contrato para el arredamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas ubicada en la mitad Este del lote N.° 6, fracción A y lote N.° 10, fracción B. éste de la Colonia "General Arenales", ambas de la Sección JI, del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre a fojas 9, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Ignacio Angel Otoizaga, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.° 6, fracción A, y lote N.° 10, fracción B, éste de la Colonia "General Arenales", ambas de la Sección JI, del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Teófilo Castaño, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05018. — 400. — Exp. 88774-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 11 de Junio de 1926, se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebre con el señor Teófilo Castaño, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en los lotes 86 y 87 de la Colonia "Sarmiento", en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 20 en las condiciones vigentes corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Teófilo Castaño, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en los lotes 86 y 87 de la Colonia "Sarmiento", en el Territorio del Chubut, debiendo anularse el selló que por error se ha estampado en el contrato respectivo acerca del carácter condicional del mismo, de acuerdo al decreto de 9 de Febrero de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Maxmiliano Spinnerhern, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05019. — 401. — Exp. 53193-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 18 d Agosto de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con el señor Maximiliano Spinnenhern, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 195 hectáreas, ubicada en la parte N. O. de la legua D. del lote 28, Sección 3.ª, del Territorio del Chaco, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 23 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Direc: de Tierras y el Sr. Maximiliano Spinnenhern, por el que se le concede a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de ciento noventa y cinco hectáreas, ubicada en la parte N. O. de la legua D, del lote 22, Sección 3.ª del Territorio del Chaco, debiendo anularse el sello que por error se ha estampado en el contrato respectivo acerca del carácter condicional del mismo, de acuerdo al decreto de 9 de Febrero de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Amadeo Nicora, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05026. — 402. — Exp. 49126-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Junio de 1928, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con el señor Amadeo Nicora contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.400 hectáreas, constituídas por la parte Sud-Oeste de la legua A, parte Nord-Oeste de la legua C. y parte Norte de la D, todas del lote 13, de la Sección 1.ª, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el restivo instrumento que corre agregado a fojas 24 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.°, de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor Amadeo Nicora, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil cuatrocientas hectáreas constituídas por la parte Sud-Oeste de la legua A, parte Nord-Oeste de la legua C, y parte Norte de la D, todas del lote 13 de la Sección 1.ª, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Juan Alfaro Iturbide, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05031. — 403. — Exp. 53184-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1927, apartado 98, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con el señor Juan Alfaro Iturbide, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 100 hectáreas ubicada en la parte del ángulo Sud-Este de la legua C. del lote N° 21, Sección 3.ª, en el Territorio del Chaco, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 23 en las condiciones vigentes, corresdonde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Alfaro Iturbide, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cien hectáreas ubicada en la parte del ángulo Sud-Este de la legua C. del lote 21, Sección 3.ª, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Teodosio Santos, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05032. — 404. — Exp. 109225-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 25 de Octubre de 1927 apartado 47 se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con el señor Teodosio Santos, contrato ad-refe-

réndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.000 hectáreas, ubicada en la parte central al Sud del Río Chalia Grande, en el lote 13, fracción B, Sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 17 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum ,entre la Dirección de Tierras y el señor Teodosio Santos, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes ,el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil hectáreas, ubicada en la parte central al Sud del Río Chalia Grande en el lote 13, fracción B, Sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Ciriaco Castes, Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5033. — 405. — Expte. 55.064-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 25 de Octubre de 1927, apartado 67, se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor Ciriaco Castes, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicadas en el ángulo Sudoeste del lote 16, Fracción A, Sección G II, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 15 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Ciriaco Castes, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sudoeste del lote 16, Fracción A, Sección G II, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Domingo Roca, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5034. — 406. — Expte. 90.344-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Julio de 1927 (fs. 77) se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Domingo Roca, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 19.856 hectáreas, ubicada en el lote N.° 25 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 86 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Domingo Roca, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez y nueve mil ochocientas cincuenta y seis hectáreas, ubicada en el lote N.° 25 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con los señores Santos Marighetti y Antonio Dellagnolo, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5035. — 407. — Expte. 50.546-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha Julio 18 de 1928, (fs. 34), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con los señores Santos Marighetti y Antonio Dellagnolo, contratos para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 2.500 hectáreas el primero, ubicada en la mitad Noroeste de la Legua A, y parte Nordeste de las leguas C y D, todas del lote 2, y 2.082 hectáreas al segundo, constituídas por parte de la legua A y legua B del lote 6, ambas de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, del Territorio de Formosa, y habiéndose extendido los respectivos instrumentos que corren agregados a fs. 60 y 58, respectivamente, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, corresponde su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y los señores Santos Marighetti y Antonio Dellagnolo, respectivamente, por los que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, al primero, ubicada en la mitad Noroeste de la legua A y parte Nordeste de las leguas C y D, todas del lote 2, y dos mil ochenta y dos hectáreas, aproximadamente, al segundo, constituídas por parte de la legua A y legua B, del lote 6, ambas superficie de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación de los contratos a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte de los interesados de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en los contratos un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Saúl V. Luque, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5036. — 408. — Expte. 102.329-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1926 (fs. 33), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Saúl V. Luque, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, constituídas por el lote 130 del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre", en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 49 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Saúl V. Luque, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, constituídas por el lote 130, del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre", en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Félix Rigenatto, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5037. — 409. — Expte. 98.659-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 24 de Noviembre de 1927, dictada en el Expte. 50.594-1927, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Félix Rigenatto, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua B del lote 47, Zona A, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 35 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Félix Rigenatto, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B del lote 47, Zona A, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Pedro Princich, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5038. — 410. — Expte. 40.214-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928, apartado 44, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Pedro Princich, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.878 hectáreas, ubicada en parte de la fracción A del lote N.° 32, Sección 3ra. y parte de la fracción B del lote 2 de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 23 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Princich, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil ochocientas setenta y ocho hectáreas, ubicada en parte de la fracción A del lote N.° 32, Sección 3ra. y parte de la fracción B del lote N.° 2 de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado, en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Miguel Sánchez, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5039. — 411. — Expte. 53.178-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 18 de Agosto de 1927, apartado 92, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Miguel Sánchez, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua A del lote 21, Sección 3ra., del Territorio del Chaco, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 25 en las condiciones vigentes y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Miguel Sánchez, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua A del lote 21, Sección 3ra. del Territorio del Chaco.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Felipe Segundo Paylacurá. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5040. — 412. — Expte. 114.316-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 24 de Noviembre de 1927, apartado 26, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Felipe Segundo Paylacurá, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.000 hectáreas, ubicada en las partes Este y de las leguas B y C del lote N.° 3, Fracción C., Sección HIII, en el Territorio del Chubut, y habiéndo-

se extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 20 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Felipe Segundo Paylacurá, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil hectáreas, ubicada en las partes Este de las leguas B y C del lote N.° 3, Fracción C, Sección IIII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vueva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Mandando iniciar acciones contra don Carlos Verdier, Territorio del Chaco, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5043. — 413. — Expte. 105.938-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Carlos Verdier, ha cortado clandestinamente productos forestales de bosques fiscales de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco, por cuyo motivo la Dirección de Tierras ha formulado la liquidación correspondiente que corre agregada a estas actuaciones (fs. 83);

Que el infractor no ha abonado hasta la fecha el importe de la referida liquidación, que asciende a la suma de pesos 447.15 m|nal., no obstante las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, por lo que procede pesar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes; atentos los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra don Carlos Verdier, las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma de $ 447.15 m|nal., por corte clandestino de maderas.

Art. 2.° — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.° del Decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando al Consorcio Caminero de Presidente de la Plaza, la extracción libre de derechos de productos forestales.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5044. — 414. — Expte. 88.201-1932. — Visto este expediente en el que el Consorcio Caminero de Presidente de la Plaza, Territorio del Chaco, solicita se le concedan, libre de derechos, cincuenta toneladas de rollizos de especies varias para la construcción de puentes y alcantarillas en el camino que se efectúa en el paraje denominado "El Estero del Soldado" del citado Territorio, y teniendo en cuenta que las obras referidas son de beneficio común y que facilitará el tránsito de la zona puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a permitir al Consorcio Caminero de Presidente de la Plaza, Territorio del Chaco, la extracción libre de derechos, de cincuenta toneladas de rollizos de especies varias para la construcción de puentes y alcantarillas en el camino en obra en el paraje denominado "El Estero del Soldado", debiendo la citada Repartición, determinar el lugar de donde se efectuará la extracción y ejercer la fiscalización respectiva, y vuelva este expediente a la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobación mensura en superficie acordada en arrendamiento a don Juan Szlapelis, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5047. — 415. — Expte. 101.848-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie de 17.300 hectáreas aproximadamente, acordada en arrendamiento a don Juan Szlapelis, ubicada en los lotes 8 y 18, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, cuyo contrato se aprobó por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1928 (fs. 20); y

CONSIDERANDO:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación, debiendo establecerse, de acuerdo al resultado de la mensura, que la superficie acordada en arrendamiento abarca una extensión total de 17.997 hectáreas; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie acordada en arrendamiento a don Juan Szlapelis, ubicada en los lotes 8 y 18, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, cuyo contrato se aprobó por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1928 (fs. 20), quedando establecido que la extensión definitiva total correspondiente a este arrendamiento es de diez y siete mil novecientas noventa y siete hectáreas, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobación de mensura para deslindar una hectárea en el lote 27, Colonia 16 de Octubre, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5048. — 416. — Expte. 92.797-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la mensura practicada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen para deslindar una hectárea dentro del lote N.° 27 de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio Nacional del Chubut de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Enero último (fs. 228), con destino a las necesidades de la Escuela N.° 38, dependiente del Consejo Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, según la División de Geodesia dependiente de la Dirección de Tierras no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, para deslindar una hectárea en el lote N.° 27 de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Enero último, de fojas 228, y resérvese dicha superficie con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Reservando superficie para necesidades de la Municipalidad de Victorica, Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5049. — 417. — Expte. 96.123-1929. — Visto este expediente, en el que la Municipalidad de Victorica, Territorio Nacional de la Pampa, solicita se reserve la manzana N.° 98 del ejido de dicho pueblo, para instalar en la misma un campo de deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la referida superficie figura libre de adjudicación y se encuentra actualmente baldía, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad de Victorica, Territorio Nacional de la Pampa, la manzana N.° 98 del ejido de dicho pueblo, para instalar un campo de deportes, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Destinando para las necesidades del C. N. de Educación, superficie fiscal, Pueblo Gaimán, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5050. — 418. — Expte. 22-1931. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la mitad Sud de la manzana N.° 2 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, para ser destinada al edificio de la Escuela Nacional N.° 34 que allí se construirá;

Que la tierra de que se trata se encuentra reservada para plaza pública, y manifestando la Municipalidad de dicho pueblo a fs. 13 la conveniencia de acceder al pedido hecho por el Consejo, no existe inconveniente en disponer el cambio de destino de esa tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para las necesidades del Consejo Nacional de Educación la mitad Sud de la manzana N.° 2 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, donde se construirá el edificio para la Escuela Nacional N.° 34, quedando en consecuencia modificada la disposición que reservó para plaza pública, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando que los súbditos de la Gran Bretaña pueden entrar al país sin visación en su documentación, cuando éstos lo hagan en carácter de ida y vuelta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5053. — 419. — Expte. 3561-1932. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que da traslado de la consulta formulada por la Embajada de S. M. Británica aquí acreditada, respecto a la posibilidad de que súbditos de ese país puedan desembarcar en la República cuando vengan en viaje de ida y vuelta, sin necesidad de visación, en igualdad de condiciones que los ciudadanos argentinos que van a Gran Bretaña; y atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los súbditos de la Gran Bretaña, pueden entrar al país sin visación en su documentación cuando vengan en viajes de ida y vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con doña Tomasa Beitía, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

5111. — 420. — Expte. 101.882-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 6 de Diciembre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con doña Tomasa Beitía, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote 84 y parte Este del lote 94, ambos de la Sección I, Colonia Leandro N. Alem, Territorio de Santa Cruz;

Que, de acuerdo con la relación de límites y linderos practicada por la División de Geodesia a fs. 5, y por tratarse de extensión aproximada la Dirección de Tierras ha extendido el instrumento respectivo por la superficie de 12.500 hectáreas o sea con una diferencia de 500 hectáreas más que la acordada por la resolución de Diciembre 6 de 1927, y habiendo sido formulado el mismo en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación, quedando, en consecuencia, modificada la recordada resolución en su parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y doña Tomasa Beitía, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de doce mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote 84 y parte Este del lote 94, ambos de la Sección I, Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, quedando, en consecuencia, rectificada la resolución de Diciembre 6 de 1927, en su parte pertinente.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte de la interesada, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 84.— m|nal., a favor de don Fermín Castellanos importe correspondiente a los servicios que prestó como Escribiente de la Dirección de Agricultura, desde el 13 de Marzo de 1931 hasta el 25 del mismo mes y año.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

5112. — 421. — Expte. 17.986-1932. — Visto este expediente, del cual resulta que el Escribiente de la Dirección de Agricultura (Inciso 3, Item 2, Partida 33, año 1931) don Fermín Castellanos, a pesar de haber sido declarado cesante en sus funciones por Decreto dictado el 13 de Marzo de 1931, continuó prestando servicios hasta el día 25 de dicho mes, en virtud de que en esa fecha se recibió la comunicación de cesantía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de don Fermín Castellanos, la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.— m|nal.) moneda nacional, importe de los servicios que prestó como Escribiente de la Dirección de Agricultura (Inciso 3, Item 2, Partida 33 año 1931) desde el 13 de Marzo de 1931 hasta el día 25 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a los efectos de la liquidación y pago correspondiente, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Reajuste del personal de los Talleres Gráficos

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

5635. — 422. — Expte. 6282|932. — Siendo necesario proceder a la reorganización del personal obrero y de maestranza de los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, dependiente de la Dirección de Administración del citado Departamento, para ajustarlo a las reducciones introducidas en el Presupuesto General de Gastos para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desde el 1.° de Julio del corriente año, los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, dependientes de la Dirección de Administración del citado Departamento, se compondrán del siguiente personal, de acuerdo a los sueldos, categorías e imputación que se determinan a continuación: Anexo H, inciso 15, ítem 2, partidas individuales, un auxiliar principal con cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales: Miguel Mestanza. Un auxiliar tercero con trescientos veinticinco pesos moneda nacional: José M. Querenghi. Ocho auxiliares sexto con doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno: Rómulo J. Albertotti, Carlos Pistani, José M. Vega, Juan Tami, Arturo Carpentini, Luis A. Rastellini, Mariano Varcellino y Adolfo H. Cerimedo. Tres auxiliares octavos con doscientos pesos moneda nacional, cada uno: José Elías, Eulogio P. D'Amico y León Lahitou. Un ayudante primero con ciento sesenta pesos moneda nacional: Mercedes Gómez.

Art. 2.° — Autorízase al empleado señor Juan Carlos Horne, de los mencionados Talleres Gráficos, que cuenta con los años necesarios para acogerse a la jubilación y queda cesante por este Decreto de reorganización, para gestionar los beneficios de la Ley 4349, como corresponda, no alcanzándole, en consecuencia, los efectos del Acuerdo de Ministros del 22 de Ferero del año en curso.

Art. 3.° — Déjase cesante por razones de economía al personal no incluído en el presente Decreto de reajuste.

Art. 4.° — Al personal obrero exclusivamente para la atención de los Talleres Gráficos se le abonará los salarios por hora efectiva de trabajo, de acuerdo a lo estatuído en el Reglamento de Trabajo y Tarifas de la Federación Gráfica Bonaerense.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando cesante al Auxiliar de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, señor Emilio E. Vernet.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

5638. — 423. — Exp. 6283|932. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 4.°, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, señor Emilio E. Vernet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando al Departamento de Agricultura para retener e invertir durante el año en curso la suma de pesos 621.471.85 m|n., abonada por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en concepto de pago de materiales facilitados por la de Minas y Geología.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05674. — 424. — Exp. 1443-932. — Visto el presente expediente (1443-932), en el cual la Dirección de Minas y Geología del Departamento de Agricultura, solicita se disponga la retención para el corriente año de la suma de $ 621.471.85 moneda nacional, abonada por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en concepto de pago de los materiales que le fueron facilitados al efectuarse el traspaso de la zona petrolífera de Plaza Huincul; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de Diciembre de 1931, se autorizó al Ministerio de Agricultura para percibir la suma de referencia, adeudada a la Dirección de Minas del citado Departamento por la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, facultándosele igualmente para invertirla en la reposición de los materiales y adquisición de aparatos inherentes a las funciones de la Dirección de Minas y Geología;

Que habiéndose percibido dicha suma y depositada oportunamente en la Tesorería General de la Nación, según recibo número 254, la cual no pudo ser aplicada durante el resto del año ppdo., por falta material de tiempo y siendo por otra parte, necesario para la atención regular de los servicios a cargo de la Dirección de Minas y Geología disponer en el presente ejercicio de esos fondos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para retener e invertir durante el año en curso, la suma de seiscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y un pesos con ochenta y cinco cetnavos moneda nacional ($ 621.471.85 m|n.), abonada por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en concepto de pago de los materiales facilitados por la de Minas y Geología, al efectuarse el traspaso de la zona petrolífera de Plaza Huincul.

Art. 2.° — La suma de referencia se destinará a la reposición y adquisición de máquinas y aparatos necesarios para la atención de los servicios a cargo de la Dirección de Minas y Geología, conforme lo establece el Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de Diciembre de 1931.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para retener e invertir durante el corriente año, la suma de $ 25.647.29 moneda nacional, sobrante de los fondos arbitrados por Decreto de fecha 11 de Mayo y Acuerdo de Gobierno del 16 de Septiembre del año 1931

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05675. — 425. — Exp. 16482-1932. — Visto el presente expediente (16482-932), y agregados, en el cual la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, solicita se disponga la transferencia para el corriente año de la suma de pesos 25.647.29 m|n., saldo proveniente del Acuerdo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de 1931, destinado al pago del importe de gastos, viáticos, etc., del personal que prestó servicios en la proveeduría instalada con carácter accidental en las Colonias de J. J. Castelli y La Florida del Territorio del Chaco, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto del 11 de Mayo del año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto precedentemente citado, se abrió un crédito de $ 20.000.00 moneda nacional, que sumados a la cantidad de pesos 48.491.— m|n., saldos de los recursos arbitrados por el mismo y transferidos para ser invertidos durante el ejercicio de 1931, forman un total de pesos 68.491.00 moneda nacional;

Que habiéndose efectuado la provisión de víveres en la forma reglamentada por dicho Departamento con fecha 29 de Septiembre de 1931, se invirtieron pesos 42.843.71 moneda nacional, quedando un saldo de pesos 25.647.29 m|n., con el cual procede atender los gastos pendientes de pago por los conceptos ya enunciados y que no pudieron hacerse efectivos en virtud de que los efectos del Acuerdo del 16 de Septiembre de 1931 caducaron por imperio de la Ley el 31 de Diciembre del mismo año,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para retener e invertir durante el corriente año, la suma de veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional (pesos 25.647.29 m|n.), sobrantes de los fondos arbitrados por Decreto de fecha 11 de Mayo y Acuerdo de Gobierno del 16 de Septiembre del año 1931, para atender el pago de los gastos, viáticos, etc., designados al personal que prestó servicios en la proveeduría que se instaló con carácter accidental en las Colonias J. J. Castelli y La Florida del Territorio del Chaco, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto citado en primer término.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Autorizando al Consejo Nacional de Educación a utilizar para las necesidades del mismo, la mitad Sud-Este de la quinta N.° 6 del pueblo Tecka, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05677. — 426. — Exp. 10577-1931. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se reserve para necesidades ascolares la mitad Sud-Este de la quinta número 6, del pueblo Tecka, en el Territorio Nacional del Chubut, ampliándose en esa forma la reserva dispuesta con igual destino, por Resolución de fecha 18 de Junio de 1929, sobre la mitad Nord-Oeste de la citada quinta, y

CONSIDERANDO:

Que la mitad Sud-Este de la quinta N.° 6, que se solicita, figura reservada por la resolución citada de 18 de Junio de 1929, para plaza de ejercicios físicos, pero a fojas 11 vuelta, se informa que esta superficie en la actualidad se encuentra baldía, por lo que puede ser puesta a disposición de esa institución, con carácter condicional y hasta tanto se lleve a efecto el destino primitivo confirmándose, al mismo tiempo, la resolución referida en la parte que reserva la mitad Nord-Oeste; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación a utilizar para las necesidades del mismo, la mitad Sud-Este de la quinta N.° 6 del pueblo Tecka, en el Territorio Nacional del Chubut, hasta tanto se llene el destino determinado por la resolución de fecha 18 de Junio de 1929, que se confirma y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Antonio Nieto, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05678. — 427. — Exp. 87955-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a don Antonio Nieto, el solar C, manzana N.° 22, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado, además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las ogligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Nieto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C, manzana número 22, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Cristóbal Vilar, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05679. — 428. — Exp. 87978-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a don Cristóbal Vilar, la mitad Oeste, del solar D, manzana 23, del Ensanche Sud, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Cristóbal Vilar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste, del solar D, manzana 23, del Ensanche Sud, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de doña Celia Mariño, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05680. — 429. — Exp. 87908-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a doña Celia Mariño, la mitad Sud Oeste, del solar H, manzana N.° 45, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de

acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión; por lo cual, habiéndose abonado, además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Celia Mariño, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, a la mitad Sud Oeste, del solar H, de la manzana N.° 45, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto 26 de Julio de 1923, que elevará su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Antonio Domingo Marcón, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05681. — 430. — Exp. 87911-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución 27 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Antonio Domingo Marcón, la mitad Norte, del solar A, manzana número 32, del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado, además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Antonio Domingo Marcón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte, del solar, A, manzana número 32, del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Jaime Díaz Medina, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05682. — 431. — Exp. 87981-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Octubre 1925, se concedió en venta a don Jaime Díaz Medina, la mitad Norte, del solar A, manzana número 74, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por D. Jaime Díaz Medina, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad N., del solar A, manzana 74, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para concurso privado de precios por envases vacíos, existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.

1. Llámase a concurso privado de precios para enajenar una partida de (2.202) dos mil doscientos dos envases vacíos de hierro negro y hierro galvanizado que han contenido substancias desnaturalizantes para alcoholes y que se hallan almacenados en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, sito en la calle Godoy Cruz, esquina Costa Rica, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas y los sábados de 9 a 12. — De acuerdo con la capacidad y estado de conservación de dichos envases, se ha procedido a dividir esa partida en tres grupos, a saber:

	envases
Grupo A—	
Hierro galvanizado de 400 litros	1.500
Grupo C—	
Hierro galvanizado de 400 litros, averiados	64
Hierro galvanizado de 300 litros, muy averiados . .	3
Grupo D—	
Hierro negro de 200 litros, muy deteriorados	65
Hierro negro de 400 litros, muy deteriorados	570
Total	2.202

2.° Las propuestas, que podrán ser por el total o por cantidades parciales, pero que no serán inferiores a cincuenta envases, se formularán de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego y serán presentadas en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, acompañadas:

a) Del sellado que prescribe la ley de la materia.

b) De un ejemplar del pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente o persona que tenga poder ante escribano público para tales actos.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, una suma equivalente al cinco por ciento del total ofrecido. (Cuenta Garantías.)

3.° Los precios deberán estipularse en moneda nacional de curso legal.

4.° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

5.° La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, el día primero de Agosto de 1932, a las quince horas, en presencia del señor Secretario de la misma y de los interesados que concurran al acto.

Los sobres conteniendo las propuestas serán dirigidas al señor Secretario de la Administración de Impuestos Internos, y deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Concurso Privado de Precios por Envases Vacíos".

6.° La Administración General de Impuestos Internos examinará las propuestas presentadas por el total o por parciales, y se reservará las que estén de acuerdo con el pliego de condiciones, rechazando las que no lo estén; debiendo elevar dichas propuestas al Ministerio de Hacienda, indicando las que a su juicio deben ser aceptadas y aprobadas; reservándose el P. E. el derecho de adjudicar en la forma que lo crea más conveniente.

7.° Aprobado el concurso y efectuada la adjudicación o adjudicaciones por el Ministerio de Hacienda, deberá notificarse a los interesados, los que dentro de los diez (10) días de notificada la aceptación de su propuesta, deberán elevar el depósito hasta cubrir el importe total que representa la adquisición, a cuyo efecto harán el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, donde presentarán la nota de crédito respectiva.

8.° El o los que resulten compradores, quedan obligados a retirar los envases adquiridos dentro de los treinta (30) días), a partir de la fecha de la notificación a que se refiere el punto 7.°; en caso de así no hacerlo, pagarán pesos 0,05 moneda nacional, de almacenaje, diario por cada envase.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Jorge Ferri, Administrador General. — Jorge Castilla, Secretario General.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de "The Employers' Liability Assurance Corporation Ltd.":

El representante de esta Sociedad, en la República Argentina, con domicilio en la calle Perú 375, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la Sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros contra Incendio a la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office Limited", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 121.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo deberá presentarse a la Inspección General de Justicia calle San Martín número 534, dentro del término de 15 días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Inspección General de Justicia, Buenos Aires, Junio... Eduardo Guerrico, Inspector General.

e14 julio v25 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión de una Servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el T. N. del Chubut, expediente 107597-932.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1, de este expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir las servidumbres para empalme con cañería de petróleo de la Cía. Ferrocarrilera, en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Escalante); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y considerando: ... Se dispone: — Art. 1.°) — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de una cañería de petróleo a empalmarse con la de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, afectando minas de propiedad de Cía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo S. A. y la zona de Reserva (Ley 7059), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Escalante). Las servidumbres consiste en: 1.°) En la mina "Sol de Mayo"; instalación de una cañería de vapor de 3" de diámetro, de 100 metros de longitud, entre las calderas de la Compañía y tanque de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — 2.°) — Instalación de una cañería de succión de petróleo de 8" de diámetro, de 130 metros de longitud entre el tanque de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la estación de bombeo de la Compañía. — 3.°). — En la mina "Germán Burmeister"; instalación de una cañería conductora de petróleo de 8" de diámetro de 320 metros de longitud entre el punto terminal de la cañería de 8" de la Compañía en las proximidades de la destilería (tanque) hasta el límite Norte de la zona de Reserva de 5.000 hectáreas; todo de acuerdo a los planos de fojas 3 y 4 de Registro Gráfico, informes de la Inspección Minera fojas 5 y v., y Servicio Minero de fojas 6; y conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III, del Código de Minería. — Art. 2.°). — Declarar que por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°) — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a quien corresponda, háganse las comunicaciones del caso; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Concesión de una servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el T. N. del Chubut. — (Expte. 107596-32).

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Atento la autorización solicitada a fojas 1 de este expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir las servidumbres para la perforación de un pozo B. 59; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando: .... Se dispone: — Art. 1.°). — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de su pozo B. 59, ubicado en el lote 140 del ensanche Sud, de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en la siguiente forma: — 1.°) Superficie de terreno necesaria para la instalación del pozo e instalaciones accesorias. — 2.°) Tendido de línea eléctrica de alta tensión y telefónica y cañería de agua. — 3.°) Construcción de un camino de acceso al pozo proyectado: todo de acuerdo al plano de fojas 3 de Registro Gráfico, informes de la Inspección Minera, fojas 4 y Servicio Minero fojas 4 v., y conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III, del Código de Minería. — Art. 2.°). — Declarar que por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos ra la constitución, previo a toda fija- Petrolíferos Fiscales queda facultada pación de indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°). — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al propietario del lote afectado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General". — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
COLONIA HOGAR
"RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 15-L-1932. — Estando autorizado por S. D. N.° 05307, de fecha 30 de Junio último; llámase a licitación privada hasta el día 22 de Julio de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de la fecha:

Artículos generales de almacén:

1.400 kilos de azúcar tucumana molida.
900 kilos de arroz glacé.
400 kilos de arvejas enteras.
250 kilos de arvejas partidas.
200 kilos avena arrollada.
350 kilos de aceite de oliva, latas de 2 1|2 y 5 kilos neto c|u.
100 kilos bacalao sin espinas.
150 kilos de café tostado en grano.
2 kilos de canela molida.
60 kilos de cascarilla de cacao.
120 kilos de conserva de tomate, latas 2 1|2 y 5 kilos neto c|u.
100 kilos de ciruelas secas.
150 kilos de dulce de membrillo, en latas grandes.
200 kilos de garbanzos del país.
350 kilos de harina de maíz.
10 kilos de hongos secos.
250 kilos de maíz pisado.
50 cajas de mondadientes.
100 kilos de orejones de durazno.
500 kilos de porotos de manteca.
100 kilos de queso de rallar.
100 kilos de sal fina.
2.000 kilos de sal gruesa.
200 kilos de sémola.
200 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba argentina para mate cocido.

Harina de trigo:
14.000 kilos de harina de trigo "00".

Papas para consumo:
12.000 kilos de papas sanas, buena calidad y tamaño.

Forrajes:

150 kilos de avena arrollada.
500 kilos de triguillo.
4.000 kilos de afrechillo de trigo.
2.500 kilos de semitín o similar.
500 kilos de conchilla para aves.
150 kilos de grit para pollitos.

Combustibles:
50.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas, hasta metros 0.30 de alto.

Lubricantes:
4 cajones aceite buena calidad tipo invierno, apropiado para camiones y automóviles.
8 cajones aceite buena calidad tipo invierno, apropiado para tractores Deering.
500 kilos aceite de buena calidad apropiado para motores Diesel.
50 kilos de grasa consistente de buena calidad.

Semillas—
2 kilos de acelga blanca, Romana.
250 gramos de apio blanco.
2 kilos de arvejas cuerno de cabra o tirabec.
100 kilos de arvejas orgullo del mercado del país.
500 gramos de berenjena violeta medio larga.
500 gramos de coliflor de Nápoles temprano.
5 kilos de espinaca de viroflay.
50 kilos de habas de Windsor, blancas.
250 gramos de nabos largos, blancos.
250 gramos de nabos chatos, temprano.
250 gramos de pepinos medios largos.
250 gramos de pimientos dulces de Calahorra.
2 kilos de rabanitos redondos rosados.
1 kilo de remolacha obscura chata de Egipto.
1 kilo de repollo quintal.
500 gramos de salsifí blanco.
1 kilo de tomate pera enanos, para conserva.
500 gramos de tomate perfección o similar.
500 gramos de tomate maravilla del mercado o similar.
2 kilos de zanahoria media larga.

Artículos de limpieza—
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
500 kilos de soda cristal.
200 trapos de piso, mts. 0.65 x 0.65.
50 repasadores de lienzo.
100 litros de acaroína en latas de 10 litros c|una.
400 litros de flúido desinfectante, en latas 10 litros c|una.
300 kilos de jabón en polvo.
300 kilos de soda cristal.
5 kilos de azul para blanquear ropa.

Materiales para Zapatería—
25 metros.² box cal de 1ra. calidad.
80 metros.² vaqueta negra al cromo de 1ra. calidad.
400 kilos de suela de 1a. en cueros de 20 ks. aprox. c|uno.
150 kilos de descarne de 1a. en cueros de 7 ks. aprox. c|uno.
10 metros.² badana de 1a. color beige.
15 paquetes semillas N.° 12.
15 paquetes semillas N.° 10.
15 kilos de clavos imitación número 15.
15 kilos de clavos imitación número 13
5 kilos de clavos imitación número 23.
1 lata de cemento sintético.
1 barril de tinta negra con cera para plantas.
50 hojas de papel lija N.° 1, para máquina.
20 hojas de papel lija N.° 0, para máquina.
20 metros de hule negro de mts. 1.60 para cortinas de coche.
144 tachas marrones para tapizado.
144 tachas negras para tapizado.
10 ovillos de hilo para atar cortes.
500 pares de cambrillones de madera para hombre.
2 cajas de ganchos de celuloide.
2 cajas de ojalillos.
20 carreteles hilo lustre N.° 22 marca "Caballito".
1 rollo vira para semillado y punteado.
2 cajas de garfios.
6 cajas de botones rápidos.
500 pares cordones negros, cortos, fuertes.
6 pinzas para zapatero, de armar.
24 triángulos de 178 m|m. de largo.
6 escofinas de 203 m|m. de largo.
144 agujas Singer 18 K 2 N.° 14.
50 gramos cerdas de jabalí.

Sastrería y mercería—
120 carreteles de 500 yardas cada uno, hilo negro "Cadena" número 30.
240 carreteles de 500 yardas cada uno, hilo negro "Cadena" número 40.
120 carreteles de 500 yardas cada uno hilo blanco "Cadena" número 30.
240 carreteles de 500 yardas cada uno hilo blanco "Cadena" número 40.
48 paquetes agujas para máquina coser Singer N.° 14.
10 paquetes agujas para sastre ojo dorado Nros. 4 y 5.
50 paquetes agujas para coser, costureras.
1.440 botones grises para saco.
2.160 botones de hierro para cartera pantalón.
864 hebillas de hierro para pantalón.
1 kilo de parafina.
500 metros de brin azul para trajes mecánico.
200 metros de tela vasca para manteles.
100 metros de brin azul para delantales.

Hilados de algodón—
60 kilos de hilado de algodón para tejer medias, 20|2 ó 16|2 en colores crudo y obscuro surtidos.

Materiales de construcción—
25 metros cúbicos de arena oriental mediana.
7 metros cúbicos de arena oriental fina.
300 bolsas c|50 kilos cada una, cemento portland S. Martín o sim.
20.000 kilos cal de Córdoba o similar.
2.000 kilos cal de Córdoba o similar en bolsas.
750 kilos polvo de mármol.
10 barricas de cemento blanco Admiración de 180 kilos cada una.
5 barricas de cemento blanco Atlas de 180 kilos cada una.
1 casco negro manganeso de 140 kilos aproximadamente.
1 casco amarillo Iggam de 140 kilos aproximadamente.
1 casco colorado óxido de 140 kilos aproximadamente.

Material de imprenta—
200 kilos de cartón paja N.° 25.
100 kilos de cartón gris N.° 40.
100 kilos de papel manila de 120 gramos.
5.000 sobres bolsas tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales azules.
5.000 facturas medianas.
5.000 facturas largas.
5.000 memorándums buena calidad.
5 resmas papel Romaní T, liso.
10 resmas papel diario de 65 x 95 de 17 kilos.
10 resmas de papel diario de 74 por 110 de 19 kilos.
8 resmas papel obra 1.ª, de 65 por 95 de 30 kilos.
8 resmas papel obra 1.ª, de 74 por 110 de 25 kilos.
10 resmas papel Libertad de 72 por 92 de 28 kilos.
2 resmas papel Tapa de 76 x 112 de 24 kilos.
1 resma cartulina opalina blanca de 30 kilos.
1 resma cartulina marfil de 50 kilos.
1 kilo de anilina azul.
5 kilos de tinta negra Ilustración.

Material para escobería—
200 maderas con tapa para escobillones.
500 maderas con tapa para cepillos piso N.° 10.
500 maderas con tapa para cepillo mano N.° 5.
70 kilos de piazábal grueso.
70 kilos de trevia mediana.
1.000 cabos para escobas.
50 kilos de alambre galv. N.° 19.

Materiales de electricidad—
6 kilos de cinta aisladora negra.
50 carbones de dínamos surtidos.
25 fichas para tomacorrientes, superficiales comunes.
10 cajas de acero para llaves de embutir.
2 metros cuadrados de amianto de 2 mm. espesor.
100 lámparas de 75 watts x 220 volts, tipo medio watts.
100 lámparas de 50 watts x 220 volts, tipo medio watts.

Artículos de sport—
30 pelotas de foot-ball reglamentarias, N.° 5.
30 cámaras repuestos para las mismas.
12 pelotas de basket-ball, reglamentarias.
12 cámaras repuestos para las mismas.

Drogas y medicamentos—
20 kilos de harina de lino.
10 kilos de glicerina.
3 kilos de magnesia calcinada.
4 kilos de almidón en polvo.
1 kilo de alcanfor.
5 kilos de aceite de almendras.
5 kilos de bencina rectificada.
1 kilo de benzoato de soda.
10 kilos de ácido bórico.
10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos c|u..
10 kilos de sulfato de magnesia.
10 kilos de bicarbonato de soda.
10 kilos de aceite de ricino.
10 kilos de vaselina líquida.
10 kilos de esencia de trementina.
10 kilos de bálsamo tranquilo.
10 kilos de vaselina blanca.
40 litros de alcohol rectificado.
50 litros de agua oxigenada, en damajuanas.
360 vendas cambric 5x5.
240 vendas cambric 5x10.
6 piezas lienzo para vendas.
12 piezas gasa hidrófila.
30 carreteles tira adhesiva color rosa.
500 gramos de aspirina "Bayer".
200 gramos de analgesina.
1 kilo de salicilato metilo.
200 gramos de guayacol.
500 gramos de extracto flúido poligala.
500 gramos de extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos de salicilato de soda.
500 gramos de iodo metálico.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de ioduro de potasio.
250 gramos de teobromina.
250 gramos de urotropina.
250 gramos de thiocol Roche.
200 gramos de gomenol.
500 gramos de subnitrato de bismuto.
30 jabones bicloruro.
12 cajas de iodo bismutado quinina.
10 termómetros Pillischer.
6 cajas de cachet Tic Tac N.° 0.
6 cajas de cachet Tic Tac N.° 1.
1 kilo de ácido fénico cristalizado.
200 gramos de piramidón.
4 cajas de Bruschetine Polivalente.
5 kilos de sulfato de soda en polvo.
36 frascos de vidrio goteros de 30 gramos c|u.

Para uso veterinario—
50 kilos de sulfato de soda comercial.
2 kilos de aceite ricino.
5 litros de ácido sulfúrico cristalino, libre de impurezas.
10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos c|u.
3 litros de alcohol rectificado.
100 gramos de bicloruro de mercurio.
1 kilo vaselina amarilla.
150 gramos iodo metálico.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director, y con la inscripción en lugar visible de expediente N.° 15-L-1932, hasta el día y hora antes indicado en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v22 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1922.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 3.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio).

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° ... en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 147 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HELVECIA

Rodríguez Peña 254
(Casa Suiza)
Buenos Aires

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, prescripta por nuestros Estatutos, la cual tendrá lugar en nuestro local social, calle Rodríguez Peña 254, primer piso, el Viernes 29 del corriente, a las 17 horas, previniéndole que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Vicepresidente
" " Protesorero
" " Prosecretario
" " Vicebibliotecario
" " dos consejeros
" " un suplente

2.° Designar dos personas para firmar el Acta de la Asamblea.

3.° Propuestas individuales.

Ernesto A. Leuch, presidente Víctor H. Demarta, secretario.

Miembros salientes y reelegibles: Vicepresidente: señor Clemente Winkler; Protesorero: señor J. C. Frischknecht; Prosecretario: señor Angel De Bernardis; Vicebibliotecario: señor Erwin Baumgartner; Consejeros: señor Teófilo Wullschleger; Suplente: señor Emilio Kradolfer.

Ernesto A. Leuch.

e18 julio N.° 17.347 v18 julio.

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 del corriente a las 20 horas en nuestro local social, calle Rodríguez Peña 254, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Elección del Vipresidente, del Prosecretario, del Protesorero, tres consejeros y dos suplentes.

2°. — Designación de dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

3°. — Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4°. — Eventuales.

La Asamblea se abrirá una hora después de la fijada, cualquier sea el número de socios presentes.

Esperando vernos favorecidos con su presencia, saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión Directiva

Miembros salientesy reelegibles

Vicepresidente: señor Ottom Schneider, Prosecretario: señor Walter Treu, Protesorero: señor Jacobo Morgoli, Consejeros: señores Emilio Eichmann, Alberto Knecht y Domingo Mettler, Suplentes: señores Guido Ferrari y Augusto O. Pedrazzini.

e-18 julio, N.° 17248, v-18 julio

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
2a. Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 749, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2°. — Nombramiento de liquidador con determinación de sus facultades.

3°. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma.

El Secretario

e18 julio N.° 17.244 v28 julio

ASOCIACION ARGENTINA DE CREMACION

De acuerdo con el artículo 24 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 del corriente, a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 1153, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación del informe de la Comisión Directiva, sobre el ejercicio vencido.

2°. — Integrar la C. Directiva.

3°. — Elegir síndico titular y dos suplentes.

4°. — Nombrar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Constant Monés Ruiz, presidente. — Jorge Alemandri, secretario.

e18 julio N.° 17.246 v19 julio

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 25|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

27|149

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS
DOMICILIO: BUENOS AIRES, RECONQUISTA 134.
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de julio de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de septiembre de 1920
Ramos: Incendio; Marítimos; Vida y Automóviles.

Capital autorizado	$ c/l.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

1er. Trimestre del 13.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	634258 28
Títulos de renta y valores diversos	619789 81
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	1956628 08
Préstamos sobre pólizas Vida	30774 54
Comisiones descontadas, Vida	86401 69
Gastos de explotación	214415 07
Siniestros	256039 35
Cuentas de orden	70000 —
Pérdida	2687 68
PASIVO	3870995 50
Capital suscripto	1000000 —
Reservas	1889735 89
Reservas de primas para los ejercicios futuros	44430 93
Siniestros pendientes	174531 02
Diversos acreedores	345276 89
Cuentas de orden	70000 —
Cuenta de explotación	347020 77
	3870995 50

Buenos Aires, 27 de enero de 1932.

Dr. Ernesto Aguirre, Presidente. — Fr. Schroder, Sub-Gerente. — Eipel-Eltbogen, Sub-Gerente. — Dr. Tito L. Arata, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 julio N.° 17.054 v16 julio

798-1138.

MOSS Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 641 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 15 de Abril de 1921 y el 6 de Septiembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Junio de 1921 y el 14 de Febrero de 1927

Capital autorizado.......... ...... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto.. .... » » 1.000.000.—
» realizado.................... » » 1.000.000.—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1931.

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada en 3.ª Convocatoria, el 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		100000 —	
Muebles y útiles de escritorio.......	25932 67		
Amortizaciones	25 31 67	1 —	
Automóviles......	5157 —		
Amortización	4[illegible]7 —	500 —	100501 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías....		344 30 85	
Diversos títulos		111084 37	456315 22
III. Activo disponible:			
Caja		42363 04	
Bancos		6579 78	48942 82
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.......		494148 70	
Adelantos sobre consignaciones.......		168128 02	
Depósitos para licitaciones............		6306 —	
Documentos a cobrar		298118 98	
Aduana de la Capital, letras cauc. derechos		13997 —	
Descuentos a recupera		6684 11	987382 81
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio		10030 60	
Amortizaciones		10029 60	1 —
			1593142 85
Cuentas de orden:			
Consignaciones:			
Recibidas........	71026 26		
Remitidas	20751 89	91778 15	
Acciones en depósito (Directorio)		31000 —	122778 15
			1715921 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		60764 31	
Fondo de previsión		25000 —	1085764 31
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		29873 74	
Documentos a pagar		192809 75	
Pagarés descontados		159109 89	
		381792 38	
Aduana de la Capital, letras cauc. derechos..............		13997 —	395789 38
III. Pasivo transitorio			
Cuentas nuevo ejercicio..............		34594 12	
Dividendos a distribuir.....		1925 —	36519 12
Ganancias:			
Saldo anterior		9888 47	
Beneficios del presente ejercicio.......		65181 57	75070 04
			1593142 85
Cuentas de orden:			
Consignaciones:			
Recibidas..........................	71026 26		
Remitidas	13789 14		
Acep. por cta. de terc.....	6962 75	91778 15	
Acciones en depósito (Directorio)		31000 —	122778 15
			1715921 —

Pedro Lorenzo Moss, presidente. — José María Moss, gerente. — Carlos R. Ribero, secretario. — Guillermo F. Maertens, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

En el Ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.

Aprobada sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada en 2.ª Convocatoria, del 29 de Abril de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Varios deudores, cuentas corrientes y varios........	13851 08	
Marcas de comercio	15 —	
Muebles e instalaciones.......................	70 —	
Automóviles......	500 —	14436 08
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos. honorarios. seguros, viáticos, y gastos varios		110698 23
Patentes e impuestos ..		7998 —
Saldo: Utilidad del año	65181 57	
Saldo anterior.................	9888 47	75070 04
		208202 35
HABER		
Saldo anterior		9888 47
Mercaderías generales.......		130911 14
Intereses descuentos, comisiones y varios		67402 74
		208202 35

Pedro Lorenzo Moss, presidente. — José María Moss, gerente. — Carlos R. Ribero, secretario. — Guillermo F. Maertens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.º 17.232 v18 julio

---

-- ROMA --

42/797

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Granizo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—
" subscripto... ... . " " 1.000.000.—
" realizado.................................. " " 817.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.
(3er. Trimestre del 25° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	152600 —	Capital susbcripto.........	1000000 —
Caja y Bancos.............	206286 4[illegible]	Reservas..................	1834796 47
Propiedades inmuebles......	1009458 66	» siniestros pen. Inc.	27000 —
Títulos de renta y valores		» » » Aut.	5000 —
diversos	160886 21	» » » Vida	2000 —
Préstamos hipotecarios.....	86000 —	» Gtos. Explot. Incendio	20000 —
Préstamos sobre pólizas		» » Automóv.	20000 —
Vida	284040 79	» Recargos Vida	7009 45
Obligaciones a cobrar.	651417 65	Benfcs. de asegurados Vida	142378 98
Mobiliario y material......	1 —	Fondo de acumulación Vida	17896 97
Sucursales y Agencias	44707 72	Diversos acreedores........	112919 59
Diversos deudores..	614575 48	Redescuentos.............	685726 05
Comisiones descontadas-Sección Vida............		Compañías reaseguradoras	42788 64
	128581 27	Cuenta explotación	1036 31 02
Gastos de organización a amortizar............		Dividendos pendientes.....	
		Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior	
Cuenta explotación	881048 23		26246 93
Siniestros	16826[illegible] 35	Sección Acc. del Trab.	
Sub - Agencias Granizo	3719 9 87	(Ley 9688)	
		Reservas	280000 —
Sección Acc del Trab.		» Siniest. pendientes	75000 —
(Ley 9688)		» Gtos. explotación	85000 —
Títulos de renta	46650 —	Cuenta explotación	599666 59
Cuenta explotación.....	309200 09		
Siniestros..............	591819 16		
Diversos deudores.	401923 46		
	5969486 29		5969486 29

Ferruccio Togneri, presidente.— Juan Checchi, director general.
A. Cazzaniga, tesorero. — E. Antonini, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e18 julio N.º 17.236 v20 julio

269/538

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Brasil 131

Fecha de autorización por el P. E 26 de Octubre de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1925.

Capital:
Capital autorizado .... $ m/n 25 000.000.—
Suscripto .... » » 10 250.000.—
Integrado .... » » 10.250.000.—

BALANCE GENERAL AL
al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 29 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:			
Terrenos y edificios	6841450 23		
Amortización	136829 —	6704621 23	
Muebles y útiles	60361 11		
Amortización	15090 28	45270 83	
Materiales	821630 —		
Amortización	164326 —	657304 —	
Maquinarias	2600353 89		
Amortización	260835 39	2419518 50	9836714 56
Activo disponible			
Cerveza, envases y mercaderías		5782078 85	
Títulos		5345159 01	11125237 86
Activo disponible:			
Caja		239355 74	
Bancos		1413516 80	1652872 54
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		9800858 57	
Deudores hipotecarios		1005930 24	
Documentos a cobrar		458231 19	11265000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			18113 21
			33887938 17
Cuentas de orden:			
Envases en comodato		10997783 81	
Materiales en consignación		4421255 69	
Acciones en garantía		70000 —	15489039 50
			40378977 67
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		10250000 —	
Reserva legal		278414 26	
Reserva especial		5200000 —	15728414 26
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			16627885 46
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			258988 13
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		89870 82	
Utilidad del ejercicio		1182769 50	1272640 32
			33887938 17
Cuentas de orden:			
Comodato por envases		10997783 81	
Consignaciones de materiales		4421255 69	
Utilidad del ejercicio		70000 —	15489039 50
			49376977 67

A. Robirosa, director B. Abal, director.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Abril de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Terrenos y edificios	136829 —	
Muebles y útiles	15096 28	
Materiales	164326 —	
Maquinarias	268835 39	585080 67
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, gastos judiciales, deudores morosos, publicidad, propaganda, etc.		2123400 10
Impuestos, patentes y contribuciones		158280 46
Saldos:		
Utilidad del ejercicio	1182769 50	
Saldo anterior	89870 82	1272640 32
		4139461 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		89870 82
Cerveza y mercaderías		3880695 98
Patentes e impuestos		168894 75
Intereses y descuentos		
		4139461 55

A. Robirosa, director — B. Abal, director.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia**. e18 julio N.° 17.324 v18 julio

---

355/1040

COMPAÑIA TELEGRAFICA DEL RIO DE LA PLATA Ltda.

San Martín 333/337, Buenos Aires

Autorizada por Ley No. 100 del 23 de Septiembre de 1864
País de origen, Inglaterra

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Noviembre de 1897 bajo el No. 19 al Folio 242 y siguiente del libro noveno

Capital:
Autorizado .... £ 75.000. 0 0
Suscripto .... » 75.000. 0. 0
Realizado .... » 75.000. 0. 0

Esta Sucursal no tiene Capital asignado, el de la Casa Matriz es de £ 75.000. 0. 0

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA
Argentina, por el año al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Aparatos	13745 46	
Líneas terrestres y cables	269571 26	283316 72
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1237 09	
Bancos	55646 17	56883 26
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		38803 —
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas del ejercicio		71934 54
		450942 52
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz Cuenta Nº. 1	283316 72	
» » » » 2	167339 44	450656 16
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		286 36
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		450942 52

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
I. Saldo anterior		
II. Amortizaciones		
III. Gastos generales, sueldos, alquileres, impresos, propapanda, seguros, etc		260052 53
IV. Intereses y comisiones		
V. Jubilaciones Ley 11.110		4261 09
		264313 62
HABER		
I. Saldo anterior		
II. Renta de explotación de cable, proporción correspondiente a esta Sucursal		192379 08
III. Intereses		
IV. Alquileres		
V. Pérdida del año		71934 54
		264313 62

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932
por A. J. Seguve'm, Representante legal;
John y Cowie, gerente
Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.323 v18 julio

(8 8 5 [illegible]

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

Constituída en Inglaterra.
Calle Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886.
[illegible] inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888.
Ramos que explota: Incendio, Marítima, Vida y Accidentes.

CAPITAL

Autorizado	£	5.5.9 43)
Suscripto	»	2.7.9.415
Realizado	»	2.499.415

No tiene Capital asignado a esta Sucursal.

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL
Marzo 31 de 1932
Ejercicio N.° 48

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Caja y Bancos		70619 86
Casa Matriz		176 51
Propiedades e inmuebles	533711 —	
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	308329 —	
Cambios	561 23	31808 71
Gastos de organización	5654 87	100214 26
Diversos deudores		200 00 —
Obligaciones a cobrar	1000 —	30543 59
Siniestros a pagar		250000 —
Cuenta de orden		
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Diversos deudores		3372 73
Bco. de la Nación (Cta. de títulos en depósito)	22282 60	
Casa Matriz (Reserva Ley N° 9688)		15270 07
Siniestros a pagar		1105 85
Cuenta de explotación	13562 60	
	885101 30	705711 58
HABER		
Casa Matriz	5782 88	183742 26
Fondos invertidos en la República Argentina	842040 —	
Cambios	13995 82	1275 52
Diversos acreedores		14402 11
Obligaciones a pagar		20 000 —
Cuenta de orden		250 00 —
Siniestros pendientes		
Incendios $ 29874 59		
Automóviles » 475 —		
Cristales » 194 —		30543 59
Vida $ o/s 1000 —	1000 —	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros pendientes		1105 85
Diversos acreedores		687 —
Fondos invertidos en la República Argentina	22282 60	
Reserva Ley N° 9688		15270 07
Cuenta de explotación		6685 18
	885101 30	708711 58

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.
R. K. Mitchell, gerente local

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO SOCIAL
comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Comisiones y corretajes	9 29	29310 61
Siniestros	23000 —	42067 47
Cesiones Vida	2555 01	
Préstamos Vida	4295 58	
Bonificaciones Vida	624 47	
Gastos generales		549 8 79
Reaseguros locales pasivo		3459 51
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Gastos generales		4556 49
Siniestros		4858 00
Comisiones y corretajes		626 10
Saldo		6685 18
	50184 35	146852 34
HABER		
Premios	14058 94	137019 76
Patente		5937 66
Intereses bancarios		12 70
Intereses préstamos Vida	2800 39	
Intereses premios Vida	6) 42	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Premios		3038 27
Patente		138 56
Corretajes s/reaseguros locales pasivo		675 39
Saldo	13562 60	
	30484 35	146852 34

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.

R. K. Mitchell, gerente local
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.227 v20 julio

805|938

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

Leandro N. Alem N.° 150 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha

27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha

26 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ m|n.	100.000.—
» suscripto	» »	100.000 —
» realizado	» »	100.000.—

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

al 31 de Octubre de 1931.
(7°. ejercicio)
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 20 de Abril de 1932.

Titulo de Cuenta	$ m/n	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ m/n
Activo circulante:			
No existe.			
I Activo fijo:			
Inmuebles por cta. propia		60000 —	
Activo disponible:			
Banco Germánico		168145 46	
Activo exigible:			
Hipotecas por cta. propia	60000 —		
» » » de 3ros.	3246225 —		
Inmuebles por cta. de 3ros.	50990 —	3357215 —	
Activo transitorio:			
No existen.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio	12000 —		
Valores en custodia	274060 —	286060 —	
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	100000 —		
Fondo de reserva legal	4500 —		
» de » especial	3000 —		107500 —
Pasivo exigible:			
Fondos recibidos para ser colocados en:			
Hipotecas	3246225 —		
Inmuebles	5 990 —		
Importes a pagar del ejercicio	170583 28		346783 23
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1930	327 26		
Utilidades 1931	9729 97		10057 23
Cuentas de Orden:			
Garantía depositada por el Directorio en acciones	12000 —		
Depositantes de valores	274060 —		286060 —
		3871420 46	3871420 46

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE	HABER
Saldo 1930			327 26
Alquileres y gastos			4548 15
Comisiones			5342 32
Intereses			7699 15
Gastos generales		7859 65	
Utilidades año 1930	327 26		
» 1931	9729 97	10058 23	
		17916 88	17916 88

Treuhand Sociedad de Administración y Mandatos
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.330 v18 julio

866—1154.

ALDEBARAN

Galería Güemes - Esc. 563 - 564

Sociedad Anónima de Petróleo

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 6 de Julio de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de Septiembre de 1923

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000 000.—
" suscripto .... " " 2 0 000.—
" realizado .... " " 2 0.0 0.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Co trato de llegada		40091 67
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		6655 41
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		149793 4
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo pérdida año 1930	6154 2	
Ganancia año 1931	2694 70	
Saldo pérdida 1931	3459 5	3459 50
		200000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		12000 —
		2 2000
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2 00 0 —
II. Pasivo exigible:		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		2000 0
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directs.).		1 00 0 —
		212 0 —

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	6154 22	
Gastos de Administración	885 20	
	7039 42	
HABER		
Intereses		3570 92
Saldo pérdida 1931		34 9 50
		70 9 42

Wiliam Adans, vicepresidente. — A. F. Wynveldt, director. — M. W. van Loo síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.321 v18 julio

19,690.

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: AMSTERDAM
SUCURSAL BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 300, esq. 25 de Mayo

Fecha de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio, 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Casa Matriz
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... " 15.000.000.—
" realizado .... " 15.000.000.—
" asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ c|l 5.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ o|s	$ m|n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		8281842 5
Depositado en otros Bancos		12 78 5
Clearing	1499 30	196795 23
Descuentos y efectos a cobrar		6649369 87
Valores descontado - Letras de Tesorería		1000 000 —
Adelantos		8 7 1 7 10
Créditos en gestión		249 165 96
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		29542 6
Sucursales en el Extranjero		7 40 24
Corresponsales en el Extranjero		709256 78
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1211 25
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		7 42 0 6
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)		1 9 165 08
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		15283 13
Metalización		3 068 87
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		5 87507 70
Depósito de valores recibidos en caución		7 17184 03
Emisión de cartas de crédito		6399 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1175224 71
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3 57012 67
	99 30	62337800 09
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		5000000 —
Reservas Facultativa		158 189 85
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		2279182 86
Depósitos a plazo		2788942 56
Depósitos en Caja de Ahorros		9614523 65
Depósitos diversos		143 92 74
Redescuentos Exterior e Interior		
Letras y Obligaciones en circulación		5656 01
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		14218 7 26
Corresponsales en el Extranjero		21898 11
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		8 365 8 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		201140 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondiente al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería		10 00 00 —
Otras cuentas		150 29 8
Metalización	14990 30	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		55875 7 70
Depositantes de valores en caución		7 471 4 03
Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito		6 39 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1175224 71
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3357062 67
	14990 30	62337800 09

Buenos Aires, 8 de Abril de 1932.
p. p. Banco Holandes de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
G. van Tienhoven, subgerente. — B. A. Metzg, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—
Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.226 v18 julio

523 1048.

"DIADEMA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 9|11|22, 11|5|26, 25|11|27 y 24|9|29.
Inscripción en el Registro Público de Comercio, 23|5|23, 25|10|26, 13|2|28 y 10|12|29.
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 35.480.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Concesiones y Derechos Mineros......	6[illegible]1888 57		
Menos: Amortizaciones	2[illegible]4[illegible]51 1	5830687 4[illegible]	
Inmuebles:			
Comodoro Rivadavia	1144791 60		
Avellaneda	681[illegible]6 7[illegible]	79562[illegible]8 34	
Caminos, Comodoro Rivadavia.........	29[illegible]4[illegible] 99		
Menos: Amortizaciones	2934 90	26[illegible]14 09	
Edificios y construcciones..........	2940678 15		
Menos: amortizaciones	234019 [illegible]4	2706 58 91	
Pozos, Comodoro Rivadavia...........	13[illegible]9298 56		
Menos: Amortizaciones	98 4 5 61	12175877 95	
Maquinarias y equipo de extracción y perforación, Comodoro Rivadavia	4374462 36		
Menos: Amortizaciones	8261 5 [illegible]4	3 48277 12	
Equipo de elaboración y servicios generales y auxiliares, Refinería...	9 79921 [illegible]6		
Menos: Amortizaciones	48 5 6 0[illegible]	91 6925 58	
Sistema de agua potable y drenaje, Refinería...	10[illegible]911 14		
Menos: amortizaciones.....	51.5 61	10[illegible]4[illegible]6 5[illegible]	
Tanques y cañerías, Comodoro Rivadavia...........................	34060 2 0		
Menos amortizaciones	[illegible]41[illegible]79 21	2864[illegible]3[illegible] 87	
Puerto Caleta Olivares y línea submarina..........................	54[illegible]358 4[illegible]		
Menos: Amortizaciones	548 35 8[illegible]	509[illegible]01 58	
Red luz eléctrica y telefónica...........	2 8[illegible]09 77		
Menos: Amortizaciones....	32884 29	2[illegible]5725 48	
Herramientas en uso general..... ..	2[illegible]172[illegible] 12		
Menos: Amortizaciones	74 22 6[illegible]	1[illegible]7099 48	
Material rodante.	740196 47		
Menos: Amortizaciones	464053 35	275[illegible]43 12	
Material flotante........	9 8 8 9		
Menos: Amortizaciones	13460 51	78418 4[illegible]	
Muebles y útiles	199112 9[illegible]		
Menos: amortizaciones.............	54070 [illegible]3	145[illegible]4[illegible] 0[illegible]	
Desvío y decauville............	136603 90		
Menos: amortización	133 5 4	12[illegible]218 43	
Materiales en almacén y tránsito		6098406 53	
Obras en curso.........		2251706 93	54083183 90
Activo circulante:			
Existencia de petróleo y productos....			8805595 40
Activo disponible:			
Caja		34525 96	
Bancos		48[illegible]7 67	826[illegible]3 63
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1[illegible]9 04 32
Activo transitorio:			
Reclamos..........................		4725 31	
Adelantos para ejercicios futuros. ..		292 74 3[illegible]	296[illegible]99 69
Activo nominal:			
Gastos de organización	7456 20		
Menos: amortizaciones......	7456 20	—	
Gastos preliminares, Refinería, ...	63[illegible]56 38		
Menos: amortizaciones	31628 19		31628 19
Pérdidas:			
Saldo: Pérdida anterior		9602916 63	
Menos ganancia de 1931		1[illegible]72295 68	7620620 [illegible]5
			72369886 08
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía......			5000 —
			[illegible]2[illegible]74886 08

PASIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			35[illegible]80000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Locales		2324829 41	
Extranjeros; Fls. 26.120 815.76		3396 8 4 30	36789673 71
Pasivo transitorio.			
Jornales a pagar.......................		99704 37	
Cuentas a pagar........................		508	10[illegible]212 37
			72368886 08
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones............			5000 —
			72374886 08

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		9602916 63
Amortizaciones:		
Concesiones y derechos mineros...........	214578 92	
Caminos, Comodoro Rivadavia.................	2934 90	
Edificios y construcciones........	234019 24	
Pozos, Comodoro Rivadavia........................	983415 61	
Maquinaria y equipo de perforación y extracción, Comodoro Rivadavia........	430420 40	
Equipo de elaboración y servicios generales y auxiliares, Refinería.....	482986 08	
Sistema de agua potable y drenaje Refinería.........	5445 61	
Tanques y cañerías, Comodoro Rivadavia.....	331115 02	
Puerto Caleta Olivares y Línea submarina	34333 84	
Red luz eléctrica y telefónica.....	21909 45	
Herramientas en uso general........................	3[illegible]035 75	
Material rodante etc.	137028 80	
Material flotante.....................................	79[illegible]5 65	
Muebles y útiles	17025 45	
Desvío y Decauville	8[illegible]69 01	
Gastos de organización	2982 48	
Gastos preliminares, Refinería...	31628 19	2979824 40
Gastos de administración		897766 86
Intereses		19[illegible]C089 58
Patentes e impuestos...........................		27236 02
		15407348 49

HABER

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Cuenta de explotación		7707472 54
Alquileres....................		79250 —
Pérdidas anteriores	9602916 63	
Menos: Ganancia de 1931	1982295 68	7620620 95
		15407348 49

J. F. Van Goethem, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.235 v18 julio

16,211

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905
Capital autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—
" suscripto .... " " 25.000.000.—
" realizado .... " " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931.

ACTIVO	$ Moneda Nacional	
	Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4646051 11	
b) Edificios y construcciones	4561879 78	
c) Maquinarias, materiales y herramientas	18861488 2[illegible]	
d) Muebles y útiles	56910 75	
e) Instalaciones	17979436 43	46184821 32
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	495862 43	495862 43
III. Activo disponible:		
a) Caja	15697 91	
b) Bancos	2140 90	18138 81
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	201255 47	
b) Depósitos en garantía	500 —	201755 47
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	206418 29	206418 29
VI. Activo nominal:		
a) Concesiones	177114 95	
b) Gastos de organización		
c) » » emisión y descuentos s/obligaciones	2198321 97	
d) Afirmados	1575185 91	
e) Varios	990958 95	4941581 81
VII. Pérdidas:		
a) Gastos de Explotación	1465417 59	
b) Déficit del ejercicio 1730/1931	1246879 31	2712296 90
		54760320 03
Cuentas de orden:		
a) Depósitos en caución	1000 —	
b) Acciones en garantía	20000 —	
c) Impuesto 6 % en litigio	170246 20	
d) Dirección Plaza Ejercicios Físicos	8286 48	199532 68
		54959852 71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	25000000 —	
b) Reserva legal	962573 48	
c) Reserva facultativa	361417 80	26323991 28
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente:		
Ferrocarril Central Buenos Aires.... $ 5569633 04		
Ferrocarril Terminal C. B. Aires... » 457078 69		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze B. Aires » 1129611 34		
Lacroze Hnos. Cía. .... » 685021 90		
I. Municipal — 6 % en amortización » 925208 30		
Varios .... » 2170237 60	10936785 87	
b) Obligaciones a pagar:		
I. Municipal — afirmados en amortización .... $ 808869 41		
Varias .... » 1248642 20	2057511 60	
c) Debentures (Obligaciones)	13811112 —	26805409 47
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	217447 07	217447 07
IV. Ganancias:		
a) Pasajeros	1303391 19	
b) Entradas varias	110081 02	1413472 21
		54760320 03
Cuentas de orden:		
a) Depositantes en caución	1000 —	
b) Depositantes acciones	20000 —	
c) I. Municipal Impuestos 6 % acreed. con reserva..	170246 20	
d) Boletos a emitir por Plaza Ejercicios Físicos	8286 48	199532 68
		54959852 71

Luis J. Rocca, director. — Arturo Zanni, contador general
Emilio Kinkelín, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 19 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.º 17.337 v20 julio

103|656

THE SCOTTISH UNION Y NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: BELGRANO N.º 553 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Capital autorizado .... £ 6.000.000.0
" suscripto .... " 5.255.420.0
" realizado .... " 300.000.0
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
(4.º Trimestre del Ejercicio social

DEBE	$ o|s.	$ c|l.
Caja y Bancos	—	42493 66
Caja de Conversión (Títulos en Depósito)	132000 —	—
Diversos deudores	—	1010 95
Casa Matriz	—	—
Cuentas de orden	18697 21	—
Propiedades Inmuebles	—	—
Préstamos hipotecarios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Gastos de organización	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Siniestros pendientes	613019 27	5535 29
Préstamo al Sup. Gobierno de la Nación	—	125000 —
HABER	763716 48	174039 91
Casa Matriz	18697 21	—
Casa Matriz (Títulos en Depósito)	132000 —	—
Siniestros pendientes	613019 27	5535 29
Diversos acreedores	—	1010 95
Cuentas de orden	—	42493 66
Reservas	—	—
Obligaciones a pagar (préstamo al Superior Gobierno de la Nación Argentina)	—	125000 —
	763716 48	174039 91

Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 1.º de octubre al 31 de diciembre de 1931

HABER	$ o|s.	$ c|l.
Corretajes y comisiones	5368 08	9297 69
Gastos Generales	1611 39	6721 95
Siniestros	35666 47	4252 68
Reaseguros locales pasivos	—	169 48
Saldo	—	7127 85
HABER	42645 94	27569 66
Primas	15036 87	26885 06
Patentes y sellos	278 47	650 70
Comisiones s|Reaseg. locales pasivos	—	33 90
Intereses (sobre títulos de renta)	1650 —	—
Saldo	25680 60	—
	42645 94	27569 66

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, abril 6 de 1932.
p. p. The Scottish Union y National Insurance Co.
p. p. Juan y José Drysdale y Cía.
H. Dey.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1931

DEBE	$ o|s.	$ c|l.
Corretajes y comisiones	16192 17	41388 22
Gastos Generales	5321 43	31848 10
Siniestros	36805 89	41330 16
Reaseguros locales pasivos	495 63	1931 58
Saldo	—	7156 12
HABER	58815 12	123654 18
Primas	42885 34	120151 76
Patentes y sellos	694 38	3116 10
Comisiones s|Reaseg. locales pasivos	99 12	386 32
Intereses (sobre títulos de renta)	6600 —	—
Saldo	8536 28	—
	58815 12	123654 18

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, abril 6 de 1932.
p. p. The Scottish Union y National Insurance Co.
p. p. Juan y José Drysdale y Cía.
H. Dey.

Buenos Aires, abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.º 17.339 v18 julio

711—849.

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima de Publicidad

Maipú 273 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. Gobierno de la Nación del 5 de Octubre de 1921.
Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 12 de Enero de 1922
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 113.636.36

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado con modificaciones, en la Asamblea General de Accionistas del 12 de Abril de 1932

11.° Ejercicio

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		1800 —	
Automóviles		1000	2800 —
Activo circulante:			
Costos a devengar, vía pública Saldos invertidos en contratos		17362 72	
Títulos y acciones		29270 85	
» » (Explotación industrial)		10750 —	57683 57
Activo disponible:			
En Banco Boston		110 47	
» » Córdoba		934 70	
» » Germánico		7 69	
» Caja		39 83	1092 69
Activo exigible:			
Deudores cuentas corrientes		32047 75	
Obligaciones a cobrar		8209 80	
Deudores en gestión		10260 60	50515 15
Activo nominal:			
Adquisición Agencia Johnson			113636 36
Activo transitorio:			
No existe.			
			225730 77
Cuentas de orden:			
Ordenes vía pública en vigencia		45410 80	
» Mercado » »		100	
Garantía del Directorio		13636 35	69147 15
			294877 92
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		113636 36	
Reserva legal	$ 4.632.55		
Reserva especial	» 61.770.83		
Explotación industrial	» 1.701.02		
» »	« 10 750.—	78854 40	
Ejercicio 1928/30		14326 49	206817 25
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			13751 98
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		3106 05	
Avisos cobrados adelantados		538 —	
Directorio	$ 910.49		
Dirección Administrativa	» 505.83		
Síndico	« 101.17	1517 49	5161 54
			225730 77
Cuentas de orden:			
Ordenes vía pública a publicar		55410 80	
« Mercado « «		100 —	
Acciones en garantía		13636 35	69147 15
			294877 92

W. T. Cassels, presidente.—Víctor Chiesa, secretario.—Rafael A. Gonella, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ENERO A DICIEMBRE 1931

11.° ejercicio

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Reserva legal:		
2 % s/$ 10.823.02		206 46
Saldo utilidades		10116 56
		10823 02
S/Artículo 30 de los Estatutos se distribuye como sigue:		
Directorio 9 %	910 49	
Dirección Administrativa 5 %	505 83	
Síndico 1 %	101 17	
Dividendos 85 %	8599 07	10116 56
100 %		10116 56
HABER		
Utilidades al 31/12/31		10823 02
Saldo Utilidades		10116 56

Buenos Aires, Abril de 1932

W. T. Cassels, presidente.—Víctor Chiesa, secretario.—Rafael A. Gonella, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.067 v18 julio

1539,81

INSTITUTO BIO-QUIMICO "ARGOS"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 2071

Autorizada por el P. Ejecutivo de la Nación con fecha Noviembre 26 de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Marzo 15 de 1930

Capitales:

Autorizado .... $ 300.000.00
Suscripto .... » 60.000.00
Realizado .... » 60.000.00

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 2o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 18 de Abril de 1932

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		12532 27	
Amortización 10 %		1253 22	11279 05
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		8077 02	
Consignaciones remitidas		2612 56	10689 58
III. Activo disponible:			
Caja		1041 77	
Banco de la Nación sucursal N°. 12		509 82	1251 59
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1942 81
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Llaves del negocio		26038 46	
Marcas		6283 —	
Gastos de constitución	$ 4807 28		
Amortización 20 %	» 961 45	3845 83	36167 29
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			75630 32
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		60000 —	
Fondo de reserva legal		448 98	60448 98
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			1932 60
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2305 45
Ganancia:			
Utilidades del ejercicio			943 29
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			75630 32

A. Zucchi, presidente. — Ventola, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1253 22	
Gastos de constitución	961 45	2214 67
Sueldos		17493 02
Comisiones		12780 99
Gastos generales		9190 05
Intereses y descuentos		89 77
		41778 50
Ganancia líquida		943 29
		42721 79
GANANCIAS		
Saldo anterior		39 82
Análisis		8551 60
Mercaderías generales		34130 37
		42721 79

Reparto de Utilidades:

Fondo de reserva legal 4 %	$ 37.73
Ganancias que de acuerdo a resolución del Directorio pasará para el ejercicio futuro	» 905.56
	$ 943.29

A. Zucchi, presidente. — Ventola, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.073 v18 julio

3-987.

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Defensa 188

Autorizada por decreto del S. Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Noviembre de 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 4 325.000 —
» subscripto e integrado .... » » 4.211.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 22 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	3339690 81	
Muebles y útiles	1 —	3339691 81
II. Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		45029 87
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	827414 46	
Ganancia del presente ejercicio	1136 14	826278 32
		4211000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		4211000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		4211000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		827414 4[illegible]
Gastos generales:		
Gastos generales y sueldos	3305 5	
Patentes e impuestos:		
Contribuciones e impuesto	4558 —	7863 50
		835227 96
HABER		
Arrendamientos y alquileres	8431 —	
Intereses	567 6[illegible]	8999 64
Pérdida anterior	827414 4	
Menos Ganancia del ejercicio	1136 14	826278 32
		835277 96

Pedro Berectche, presidente. — J. García Míguez, contador. —

Tomás Shabb, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.183 v18 julio

1258—671

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

(Bolsa de Comercio de Buenos Aires)

Sarmiento No. 299

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1927

Capital:
Autorizado .... $ c/l 200.000 —
Subscripto .... » » [illegible]00.000 —
Realizado .... » 140.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1932

Quinto Ejercicio

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General del 16 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo:			
e) Muebles, útiles y enseres	4907 51		
Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores $ 4636 51			
Presente ejercicio « 270 —	4906 51	1 —	
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible			
a) Caja, existencia en efectivo	79 97		
b) Banco de Boston — Cta. Cte.	32515 54		
« « la Nación « «	89 71		
« Provincia Cta. Plazo fijo..	1[illegible]3[illegible]32 38	186617 60	
IV Activo exigible:			
f) Accionistas	60000 -		
h) Intereses a [illegible]	7[illegible]9 19	60759 19	
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			247377 7
Suma			247377 7
Cuentas de orden:			
Márgenes y mercaderías		86416 39	
Depósito de acciones		99000 —	185416 39
			432794 18
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		200000 -	
b) Fondo de reserva (Art 44)		11812 58	2148.2 58
II Pasivo exigible:			
No existe.			
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del presente ejercicio		148 63	148 63
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1930-31		10975 55	
Utilidad del presente ejercicio 1931—32		21441 08	32416 63
Suma			247377 79
Cuentas de orden:			
Márgenes y mercaderías		86416 39	
Depositantes de acciones		99000 —	185416 39
			432794 18

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Rafael Jiménez, secretario. — Alejandro R. Estebenet, gerente. — Luis Arando, tesorero. — A. Casademont (h), cotador. — Germán A. Bidart, síndico

Mercado de Algodón y Yute de Buenos Aires (S. A.)

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Luis Arando, tesorero

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Enero de 1932 — Quinto Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Amortización			
Muebles, útiles y enseres			
Saldo de esta cuenta	270 —	270 —	
Gastos generales:			
Correspondientes al ejercicio en concepto de alquileres, impresiones, útiles de escritorio, sueldos, honorarios asesor letrado, etc	27932 74		
Revisación de Contabilidad (Deloite, Plender, Griffiths y Cía. ...	2000 —		
Patentes y sellado de contratos	2210 20	321[illegible]2 94	
Utilidad del año	21 41 08		
Saldo de utilidad del ejercicio anterior	109[illegible]5 75	3241[illegible] 63	
			64829 57

HABER			
Saldo del ejercicio anterior		100.5 55	
Ingresos realizados durante el ejercicio			
Comisiones	35400 —		
Intereses	15743 82		
Transferencia de acciones	1000 —		
Sellado de contratos	1710 20	53854 02	
			64829 57

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Rafael Jiménez, secretario. — Alejandro R. Estebenet, gerente. — Luis Arando, tesorero. — A. Casademont (h), cotador. — Germán A. Bidart, síndico

Mercado de Algodón y Yute de Buenos Aires (S. A.)

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Luis Arando, tesorero

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 julio N.° 17.222 v20 julio

4160 =702

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Bolsa de Comercio

25 de Mayo N. 347

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 9 de Mayo de 1916, 27 de Mayo de 1918 y 27 de Agosto de 1921.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Julio de 1916, 6 de Agosto de 1918 y 9 de Noviembre de 1921

Capital autorizado .... o$ 1.000.000.—
" suscripto .... 500.000.—
" realizado .... 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por capítulo $ m/n.
Activo fijo			
Edificios y construcciones	5 206 3		
Menos: Amortización	4 191 2	1 90 .5 10	
Maquinarias	1 493 6		
Menos: Amortización	161 2 4	38871 1	
Utiles depósito	10 7 7		
Menos amortización	113 7	57 7 01	
Muebles y útiles	3 0 6		
Menos: Amortización	2 0 7	2946 43	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		5 200 —	230809 95
Activo circulante			
Existencias			48105 —
Activo disponible			
Caja		1587 22	
Bancos		340371 76	341958 98
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente en el exterior		1038786 1	
Deudores en cuenta corriente, locales		72514 92	1111301 05
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			746 87
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			13626 36
Total........			1746558 21
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto ....500.000.— o$s		1136363 63	
Reserva legal		102218 01	
Reservas facultativas (no existen)			1238581 64
Pasivo exigible:			
Bancos			32000 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		22096 02	
Cobros adelantados		2295 67	24391 69
Ganancias			
Saldo anterior		200005 38	
Más: Ganancia de este Ejercicio....		237943 14	437948 52
Cuentas de orden.			
Depositantes de acciones en garantía..			13636 36
Total........			1746558 21

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	2 210 81	
Maquinarias	6748 69	
Utiles depósito	150 42	
Muebles y útiles	823 40	35552 82
Gastos generales:		
Gastes judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		143419 87
Patentes e impuestos		17164 90
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc........		14328 27
Saldo: utilidad del año........	2 7943 14	
Mas: Ganancia anterior	200005 38	437948 52
		648594 38
HABER		
Saldo anterior		200005 38
Mercadería u otros rubros de explotación		249019 10
Intereses. Descuentos, Comisiones y Cambios........		192819 90
Varios		6550 —
		648394 38

L. C. Bridgman, presidente. — John Howie Brown, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.158 v18 julio

295/782

"ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS"

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 461

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en Marzo 29 de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Junio 7 de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin observación en la 6a. Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo no exigible:			
S. A. Electrolux, Agencia Santiago (Chile)		83.956.—	
S. A. Electrolux, Agencia Lima (Perú)		52.500.—	136.456.—
II. Activo fijo:			
Muebles y útiles	71.179.29		
Amortización	11.569.82	59.609.47	
Instalaciones	24.542.23		
Amortización	24.541.23	1.—	
Automóviles y camiones	13.951.19		
Amortización	5.779.59	8.171.60	67.782.07
III. Activo circulante:			
Mercaderías			398.233.13
IV. Activo disponible:			
Caja		5.750.—	
Bancos		17.269.24	23.019.24
V. Activo exigible:			
Cuentas corrientes	1.669.393.43		
Amortización de cuentas dudosas	317.972.69	1.351.420.74	
Deudores varios		2.040.90	
Agentes varios		3.403.38	
Obligaciones		20.814.49	
Depósitos en garantía		10.473.—	
Anticipos para viajes		150.—	
Consignaciones		123.077.56	1.511.380.07
VI. Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar			5.037.54
Pérdidas:			
Pérdidas líquidas del ejercicio		23.066.10	
Pérdidas del ejercicio anterior		79.754.56	102.820.66
			2.244.729.01
Cuentas de orden:			
Banco Boston, acciones garantía Directores		35.000.—	
Banco de Londres y A. del Sud Montevideo		12.924.94	
Pagarés descontados		21.460.95	
Banco Boston, Caja Ahorros (cuenta garantía)		7.000.—	76.385.89
			2.321.114.90

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	500.000.—	
Fondo de reserva legal	2.928.75	502.928.75
II. Pasivo exigible:		
Aktiebolaget Elektrolux (Estocolmo) ...	1.461.521.98	
Agentes varios	58.885.56	1.520.407.54
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	9.250.19	
Gastos a prever	6.727.04	
Cargos consignaciones a liquidar	92.377.62	
Recargo por ventas a plazos	104.027.87	
Reservas reparaciones aparatos	7.010.—	
Reserva contra Agentes deudores	2.000.—	2.221.392.72
		2.244.729.01
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores	35.000.—	
A. B. Elektrolux, depósitos a su favor ..	12.924.94	
Banco Anglo S. Americano, Dto. Pagarés	21.460.95	
Cobradores, cuenta garantía	7.000.—	76.385.89
		2.321.114.90

Curt Schenstron, presidente — Ture Larsson, director gerente. — Jacinto Escaray, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS

6.° Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I—Amortizaciones:		
Muebles y útiles	11.569.82	
Instalaciones	24.541.23	
Automóviles y camiones	5.779.59	
Agentes varios	12.067.60	
Deudores varios	50.—	
Mercaderías	1.961.71	55.969.95
II—Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, alquileres, publicidad, seguros, judiciales, etc.		572.885.23
III—Intereses, descuentos, comisiones		279.787.18
IV—Patentes e impuestos		6.853.74
V—Amortización de cuentas corrientes dudosas		255.638.17
Saldo de pérdida anterior		79.754.56
		1.250.888.83
HABER		
I—Venta de mercaderías		963.423.33
II—Recargos vencidos		163.319.81
III—Cuentas a pagar		155.—
IV—Agio		21.170.03
Saldo:		
Pérdida líquida del año	23.066.10	
Pérdida líquida anterior	79.754.56	102.820.66
		1.250.888.83

Curt Schenstron, presidente — Ture Larsson, director gerente. — Jacinto Escaray, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.014 v18 julio

8/899

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 673— Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 3 de Junio de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el el 6 de Agosto de 1910.

Capital:
Autorizado... $ m/n 5.000.000.—
suscripto » » 1 250.000.—
realizado » » 1 250.000.—

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
Presentado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1932 y aprobado sin modificación alguna.

ACTIVO		$ m|n.	$ o/s	$ m/n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles .... $ o's	1529422 47			
Amortización .... » »	15244 22		1514128 25	
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja		1668 27		
Bancos..................................		359669 58		361337 S
IV. Activo exigible:				
No existe.				
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
			1514128 25	361337 85
Cuentas de orden:				
Deudores hipotecarios por cuenta de terceros		405088 54		
Deudores en mora por cuenta de terceros..........................		52326 —		
Depósito acciones en garantía del Directorio..........................			80000 —	
Conversión..........................		345207 05		802621 59
			1594128 25	1163959 44
PASIVO				
I. Pasivo no exigible.				
Capital suscripto	1250000 —			
Reserva legal..............	12889 48		1262889 48	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			3757 22	706544 90
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior	57639 66			
Utilidad del ejercicio ...	37950 79		95590 45	
			1362237 15	706544 90
Cuentas de orden:				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........................		405088 54		
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros		52326 —		457414 54
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	80000 —			
Conversión	151891 10		231891 10	
			1594128 25	1163959 44

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931.
Ejercicio vigésimo primero

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
S/ Inmuebles		15294 22
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc..........................		4068 11
Patentes, impuestos, contribuciones		24736 27
Intereses en cta. cte.		11531 94
Saldo:		
Utilidad del año	37950 79	
Proveniente del ejercicio anterior	57639 66	95590 45
		151220 99
HABER		
Saldo anterior		57639 66
Comisiones		599 02
Arrendamientos y alquileres		92982 31
		151220 99

R. Hofer, presidente. — Luis Lanzarote, director. — A. Nue, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.049 v18 julio

105/1045.

LEVER HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Esmeralda 70 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.:
21 de Abril de 1926.
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
1[illegible] de Junio de 1926.

Capital autorizado .... $ 2.500.000.00
" suscripto .... » 2.200.000.00
" realizado .... » 2.200.000.00

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 193[illegible].
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1367399 89		
Menos: Amortizaciones	8 060 22	128.339 67	
Maquinaria y equipo	774075 76		
Menos: Amortizaciones	149951 96	624123 80	
Muebles y útiles	46186 20		
Menos: Amortizaciones	16566 98	296.9 22	
Vehículos	21480 80		
Menos: Amortizaciones	9757 04	11723 76	1945806 45
Activo circulante:			
Mercaderías		122388 49	
Materias primas		284514 81	
Productos elaborados		420859 60	827762 90
Activo disponible:			
Caja		721 09	
Bancos		9577 72	10298 81
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		350172 80	
Documentos a cobrar		5055 69	
Compañías afiliadas		740215 63	1095124 12
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5106 09
Activo nominal:			
No existe.			
			3884398 37
Cuentas de orden:			
Depósito de letras en garantía		5559 57	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		4000	9559 57
			3893957 94
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2200000 —	
Reserva legal		8809 29	
Reservas facultativas:			
Especial		17747 38	
General		300000 —	2526556 67
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		71179 33	
Bancos		229849 23	
Compañías afiliadas		500000 —	801028 56
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			86248 08
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		131655 46	
Ganancia neta por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931		338909 60	470565 06
Cuentas de orden:			
Depositantes de obligaciones en garantía		5559 57	
Depositantes de acciones en garantía		4000 —	9559 57
			3893957 94

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1931

D E B E	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	21469 90	
Maquinarias y equipo	42956 71	
Muebles y útiles	38 0 59	
Automóviles	4 93 84	72[illegible] 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros etc.		30[illegible]558 77
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		6185 73
Patentes e impuestos		19796 20
Saldo: Utilidad del año fenecido el 31 Diciembre 1931	338909 60	
Más: Saldo ejercicio anterior	131655 46	470565 06
		875586 71
HABER		
Saldo anterior		131655 46
Mercaderías u otros rubros de la explotación		727996 77
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		15934 48
		875586 71

C. S. Pettit, presidente interino. — W. H. Cockburn, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e17 julio N.° 17.240 v18 julio

---

85/959

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN Y MUNICH

Aquisgrán, Alemania

CALLE CANGALLO N.° 319 (Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 11 de Diciembre de 18[illegible]

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Marítimos, Fluviales y Transportes

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Mcos. [illegible].000.000 —
» subscripto .... » 9.000.000 —
» realizado .... » 1.800.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

del 1er. trimestre al 31 de Marzo de 1932 (34° Ejercicio)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Sup. Gob. de la Nación; por Letra de Tesorería		75000 —
Cuentas de orden		
		475000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Bco. de la Nación; por oblig. en redesc. del S. G. de la Nac		75000 —
Cuentas de orden		
		475000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932

[illegible]ann & Cía.
Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 1er. trimestre al 31 de Marzo de 1932

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	2171 62	13980 61
Gastos generales	467 96	5136 23
Siniestros	14160 5	1720 54
Reaseguros locales pasivos	677 98	4205 78
Saldo		13901 83
	17478 06	38944 49
HABER		
Primas	6290 73	37897 11
Patentes y sellos	147 17	1047 38
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	11040 16	
Saldo		
	17478 06	38944 49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932

Hosmann y Cía.
Agentes Generales
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e18 julio N.° 17.219 v20 julio

1058—1283.

C. I. P. A. Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Honduras 5722|41 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E 22 de Diciembre de 1926.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Abril de 1927.

Capital autorizado .... $ 100.000.— c|l.
" suscripto .... " 100.000.— "
" realizado .... " 100.000.— "

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1931.

Aprobado con fecha 26 de Mayo de 1931, sin modificación.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Máquinas, materiales y herramientas		13449 04	
Menos: Amortización año anterior	3814 30		
Menos: Amortización » 1930 ..	2671 51	6515 ·1	6933 .3
Muebles, útiles y rodados		21896 48	
Menos: Amortización año anterior	2232 93		
Menos: Amortización » 1930...	2497 91	4730 84	17165 64
Instalaciones		10962 03	
Menos: Amortización año anterior	3379 51		
Menos: Amortización » 1930.	2192 03	5571 54	5390 49
Muestras		3697 78	
Menos: Amortización año anterior	998 67		
Menos: Amortización « 1930...	1220 26	2218 9	1178 85
			30968 21
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y accesorios de confección.......		240880 24	
Artículos de publicidad.		1·105 88	
Valores Nacionales y provinciales......		74387 42	
Droguería...........		1478 74	334852 28
III. Activo disponible:			
Caja		·00 —	
Bancos		153365 54	153 65 54
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		215506 ·6	
Menos Reserva para deudores morosos		10000	
		205500 ·46	
Documentos a cobrar		12901 93	
Depósitos en garantía..............		415 —	218823 39
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ..		1914 61	
Cuentas en suspenso............ .		280 05	2194 66
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización e instalación..		10477 81	
Menos: Amortización año anterior	2531 79		
Menos: Amortización » 1930..	2317 96	4849 75	
		5628 06	
Concesiones........................	80000 —		
Menos amortización año 1930	37333 33	43666 67	48294 73
Pérdidas:			
Pérdida ejercicio anterior............		36869 86	
Pérdida del ejercicio 1930		97954 91	134824 77
			923623 58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1500 —
			925123 58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			100000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		7 874 —	
Acreedores por comisiones..		83 8 44	
Obligaciones a pagar		707 6 14	817018 58
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6258 82	
Cuentas en suspenso................		346 18	6605 —
			923623 58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1500 —
			925123 58

Carlos M. Mayer, presidente. — William S. Bell, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada con fecha 26 de Mayo de 1931, sin modificación.
Ejercicio Tercero.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		36869 86
Amortizaciones:		
Máquinas, materiales y herramientas.............. .	2671 51	
Muebles y útiles	1804 65	
Rodados	1193 26	
Instalaciones...............	2192 03	
Muestras...	1220 26	
Gastos de organización.........................	2 · 7 96	
Concesiones...	37333 33	48283 —
Reserva para deudores morosos.....................		—
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservaciones, gastos de oficina, gastos comerciales varios, bonificaciones, gastos de viaje, gastos de entrega de mercaderías, gastos de fábrica, muestras y deudores morosos		216399 87
Intereses, descuentos, comisiones y cambios.....		232740 82
Patentes e impuestos		5940 —
		540183 55
HABER		
Mercaderías		403176 01
Intereses		2182 77
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	36860 86	
Más:		
Pérdida del año 1930....	97954 01	134824 77
		540183 55

Carlos M. Mayer, presidente. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923

Publíquese, haciéndose constar que por decreto del P. E. de fecha 23 de Abril de 1932, se ha declarado disuelta esta sociedad, en virtud de lo dispuesto en el Art. 369 del Código de Comercio. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.073 v18 julio

1589

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado.............. .... $ c/l 1.000.000 —
" suscripto .... » » 600.000 —
" realizado.......................... » » 600.000. —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 31 de Marzo de 1932
4o. trimestre — Vigésimo ejercicio

DEBE	$ o/·	m/n
Accionistas.		—
Caja y Bancos		984901 09
Propiedades inmuebles		402·00 —
Títulos de renta y valores diversos		1557437 11
Préstamos hipotecarios y sobre valores.......		61562 64
Préstamos sobre Pólizas Vida		176058 38
Obligaciones a cobrar........................ .		—
Mobiliario y material............................		1825 43
Conversión		2388 —
Premios a cobrar..................	10 0 72	758·2 46
Diversos deudores..........		278 6 50
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas............		17 41 02
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar.............		—
Gastos de explotación		1 76046 10
Siniestros..		47 596 87
Cuentas de orden..........................		100 00 —
Letras de Tesorería General de la Nación		1700000 —
	10·0 72	21993178 60
HABER		
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas.........................		1814·84 45
Beneficios de los asegurados vida................		150256 57
Siniestros pendientes..............................		—
Conversión..............................	1050 72	—
Diversos acreedores...............................		43941 12
Intereses diferidos sobre letras de Tesorería..... ...		197:06
Reserva matemática de reseguros cedidos conservada en depósito..........................		241973
Siniestros a pagar..........................		6164 58
Cuentas a pagar		11700 07
Cuenta explotación..............................		1822932 11
Cuentas de orden............................		100000 —
Redescuento de letras de Tesorería......		17.00000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior....		3769 25
	1050 72	21993178 60

P. M. Ledesma Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente
C. E. Medhurst Thomas, Síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.180 v18 julio

1826

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo número 559
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894
Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n	2500000 —
Subscripto	» »	2500000 —
Realizado	» »	2500000 —

en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
(3er. Trimestre del 38 ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	29124 75	
Propiedades e inmuebles	6815922 50	
Títulos de renta y valores diversos	2420634 69	
Préstamos hipotecarios	3381951 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	728903 71	
Obligaciones a cobrar	18963 55	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida	181000 —	
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	712024 95	
Gastos explotación	1122134 35	
Siniestros	355028 14	
Cuentas de orden	247900 —	
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley N.o 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	17343 19	
Varios deudores	35679 42	
Gastos explotación	181201 31	
Siniestros	383405 62	
Cuentas de orden	50000 —	
Seguros Individuales Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	10842 54	
Gastos explotación	35027 80	
Siniestro	29849 88	
	16772462 18	
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		6458579 59
Beneficios asegurados Vida		665457 60
Siniestros pendientes		175715 —
Diversos acreedores		390435 48
Cuentas explotación		1 28951 8
Cuentas de orden		247900 —
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio)		
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley No 9688:		
Reserva de riesgos en curso		221508 —
Siniestros pendientes		125000 —
Varios acreedores		15118 50
Cuentas explotación		3.75 6 26
Cuentas de orden		50000 —
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automoviles:		
Reserva de riesgos en curso		128979 —
Siniestros pendientes		13505 —
Varios acreedores		44864 20
Cuentas explotación		114478 68
		16772462 18

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, grente. — T. B. Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.245 v20 julio

21/851

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ m/n	75.000.000 —
» subscripto	» »	50.000.000 —
» realizado	» »	50.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1932

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	2812594 50	
Depositado en otros Bancos	4782335 5.	
Clearing	130680 0 —	
Descuentos y efectos a cobrar	62 52510 5	
Adelantos	8-843 5 26	
Deudores hipotecarios	78182774 64	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1192673 60	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	2100 000 —	
Deudores en gestión	22 324 60	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	22839689 51	
Títulos en cartera	7918290 23	
Valores diversos	1783166 51	
Muebles y útiles	454511 35	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio	15000 0 —	
Otras cuentas	607910, 95	
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	6573.15 94	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	237500 —	
» » títulos en custodia	42028413 62	
» » valores recibidos en caución	10784313 63	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2740864 74	
» en garantía	1084376 18	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	5590676 28	
Capital realizado		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros . $ 2426764 95		
» de previsión » 3500000		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		11546162 09
» a plazo		179514 2 61
» en Caja de Ahorros		44706646 94
» diversos		186149 16
Debentures 7 %		3913 0 0 —
Redescuentos		2385 814 75
Letras de Tesorería		210 000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes a ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		477053 98
Otras cuentas		5 19424 03
Metalización		
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, y beneficios diversos)		8242730 03
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		237500 —
Depositantes de títulos en custodia		42028413 62
Depositantes de títulos en garantía		10784313 63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2740 864 74
Documentos en garantía		1084376 18
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5590676 28
	290241332 99	290241332 99

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — A. Bianchi, contador-general. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.348 v18 julio

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista Nº 314—Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital: Casa Matriz, Autorizado .... £ 3.792.795.—
Subscripto .... » 3.792.795.—
Realizado .... » 1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932.

1er. Trimestre

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos)		602272 72
Caja y Bancos		18055 74
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Prestamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		141135 45
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		194888 —
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		53457 25
		1059809 16
HABER		
Casa Matriz		81616 41
» » (Cta. Tít. en depósito)		652272 72
Siniestros pendientes:		
Incendio	136657 50	
Marítima	49128 —	
Autos. Crist. Indiv, Carros y garantía	9102 50	194888 —
Diversos acreedores		5840 39
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		71734 89
Siniestros pendientes		53457 25
		1059809 16

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Corretajes y comisiones	17445 51
Gastos generales	25265 41
Impuestos y sellos	12.55 19
Siniestros abonados	87030 46
Reaseguros pasivos	12279 44
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	6138 15
Gastos generales	5754 54
Impuestos y sellos	743 80
Asistencia médica	1.973 91
Siniestros abonados	21857 38
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	4575 26
Gastos generales	3875 41
Impuestos y sellos	1649 14
Siniestros abonados	10384 74
	232.308 84
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Primas	128176 67
Patentes y sellos	4612 42
Comisiones sobre reaseguros pasivos	2662 72
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Primas	23861 45
Patentes y sellos	1040 93
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Primas	21418 24
Patentes y sellos	932 01
Saldo	44593 95
	232.008 84

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd — p. p. Leng, Roberts & Cía. (segu-r si l d.. — C. C. Ballard

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.º 17.247 v20 julio

Convocatorias Anteriores

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Extraordinaria

1a. y 2a. Convocatoria

Por disposición de la Comisión Directiva, tomada en la sesión celebrada el día 14 del corriente, y conforme con lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 18 del corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16, en segunda, en su local social, Sáenz Peña número 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Proyecto de Ley, sobre el cierre del comercio a las 20 horas.

2º. — Designación de dos socios para firmar y autorizar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Francisco Suárez, presidente. — Jesús Blanco, secretario.

e16 julio N.º 17.333 v16 julio

"LA TRINACRIA"

Para el domingo 24 del corriente mes de julio, están citados los socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se efectuará en el Salón Social, Brandzen 633, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2.º — Aprobación del movimiento de Caja, del 1er. Semestre 1932, (1.º Enero al 30 Junio ppdo.).

3.º — Nombramiento de dos socios Honorarios de los señores Rosario Fratantoni y Arnaldo Massone. (Artículo 9 de los Estatutos Sociales.)

El Gerente

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en 2.ª Convocatoria, a las 16 horas, con cualquier número de socios presentes. (Artículo 53 de los Estatutos.)

e16 julio N.º 17231 v16 julio

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.º — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.º 17037 v16 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE

Asociación Civil

Tinogasta 3475

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Que tendrá lugar en el local social calle Tinogasta N.º 3475, el Domingo 24 de Julio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración del acta de la Asamblea ordinaria anterior.

2.º — Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1931 - 1932.

3.º — Elección de Presidente, Secretario General y Tesorero, en reemplazo de los señores Carlos M. Furlong, Atilio Mariani e Inocencio Ibáñez, que terminan su período anual, ocho vocales titulares en reemplazo de los señores César L. Pomato, Héctor Eguiguren, Mariano de la Fuente, Irineo Genetti y Carlos González, que terminan su mandato y de los señores Pascual Méndez, Guillermo Lowe y Jorge Basaldúa, que renunciaron. Cinco vocales suplentes y dos revisores de cuentas en sustitución de los actuales que terminan su mandato.

4.º — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea ordinaria anterior. — Carlos M. Furlong, presidente. — Miguel Di Rocco, secretario general.

Art. 49 de los Estatutos. — "La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que se presenten a la primera citación, que será la única y se hará con diez días de anticipación".

Importante: Tienen derecho al voto en la Asamblea, todas las socias y socios activos con una antigüedad no menor a tres meses.

Todos los asociados tienen la obligación moral de concurrir a la Asamblea.

La Comisión Directiva

e16 julio N.º 17345 v16 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1932, a la hora 14, en el local social, calle Defensa número 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932 e informe del Síndico.

2.º — Repartición de utilidades.

3.º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.º — Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio

e8 julio N.º 17.087 v28 julio

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY. S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordineria que se realizará el día 22 del corriente mes de Julio a las quince horas en el local de la calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha.

2.° Nombramiento de nuevos liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades que se les acordarán para la liquidación.

3.° Designación de una Comisión para que apruebe oportunamente la cuenta de los liquidadores y dé por terminada la liquidación.

Comisión Liquidadora

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Carlos Z. Bensa.

e5 julio N.° 17168 v22 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO
1.ª citación

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes, 22 de Julio, a las 18.30 horas, en el local social, Rivadavia 2170, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Lectura, consideración y aprobación de los nuevos estatutos.

5.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos vocales y un vocal suplente por dos años, elección de un prosecretario, de un vocal y de un vocal suplente por un año en reemplazo de los señores Luis M. Chimondeguy, Luis De Bellis y Gerardo Cuevas, respectivamente, que renunciaron.

6.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y de las Cuentas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

Gilberto Vidiri, secretario.

Nota: Si en la primera reunión de cualquier asamblea, no se reuniera el número de socios suficiente para celebrar la sesión, ésta se celebrará, a los ocho días precisos, cualquiera que sea el número de socios presentes.

e-8 julio N.° 17.085 v-21 julio.

HIRSCHBERG LTDA
Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio corriente, a las 16 hs. en el local Social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entratante (Artículo 23).

f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleta de entrada a la Asamblea con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.086 v-26 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Frances del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 17.184 v26 agosto.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

Orden del día:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.183 v26 julio.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente:

Orden del día,

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Consideración del informe de los Síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5.° — Elección de Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación de la reunión.

e8 julio N.° 17.189 v26 julio.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e-8 julio N.° 17.190 v-26 julio.

DELTA
Compañía Forestal Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes, 29 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.191 v-26 julio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.192 v- 22 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.

(Fundada en el año 1922)
439 Tucumán 439
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de las Utilidades.

3.° — Elección del Director Titular por 2 años y 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán N.° 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

El Directorio.

e8 julio N.° 17.185 v27 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 834, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y del balance presentados.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales, para el período de 1932-1934, en reemplazo de los señores Adolfo Lanús, Juan S. Valmaggia, Severo Vaccaro, Segundo B. Gauna, José Rouco Oliva, Ramón Columba, José R. Lence, Tomás Allende Iragorri, José María Zalazar, Héctor Conti, Juan León Dubini y Ernesto F. de la Fuente.

3.° — Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1932-1933, en reemplazo de los señores Alfredo Rabourdin, Ricardo Berenguer, Ernesto Villers, Bernardino Prieto y Carlos R. Etcheverry, que renunció.

4.° — Considerar si se invierte la suma de $ 18.487.98, recolectada para la edificación de la "Casa de Descanso para Periodistas", en Mar del Plata, en la construcción de una modesta vivienda en dicho balneario.

5.° — Considerar el ofrecimiento del señor Francisco Píria, proponiendo la permuta del terreno ubicado en Piriápolis, Montevideo, donado al Círculo de la Prensa por dicho señor, por otro de las mismas dimensiones, situado en Punta Lara, provincia de Buenos Aires, también de su propiedad.

6.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atte.

Adolfo Lanús, Presidente. — Segundo B. Gauna, Secretario.

e-16 julio N.° 17.238 v-25 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo número 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el Acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo número 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local central de la Sociedad.

El Presidente.

e-11 julio N.° 17.094 v-25 julio

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Julio de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.077 v-25 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.[illegible] v-25 julio

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. M. Pirolli, director.

e-7 julio N.° 17.082 v-25 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodécimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 951, piso 3.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA,

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1931-1932.

2.° — Contribución de la "Sociedad Empresarios de Pintura" al Empréstito Patriótico.

3.° — Elección de cinco miembros titulares de C. D., por dos años en reemplazo de los señores Eloy Andrieux, Juan Colombo, José Espí, Segundo Gaunna y Juan Candudas, que cesan en su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisadores de cuentas para el ejercicio de 1932-1933.

4.° — Designar dos asociados para que en unión del presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Spartaco Tamburini, Presidente. — Oreste Coppolecchia, Secretario.

e-15 julio N.° 17.326 v-18 julio

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retorar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito en un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e-6 julio N.° 17.170 v-29 julio.

IRVING

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Designar Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar en su defecto, un certificado bancario de depósito, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.216 v-23 julio

LEDESMA SUGAR AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.

4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.

6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

..El Directorio

e-6 julio N.° 17.070 v-22 julio

e6 julio N.° 17.182 v-26 julio

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.204 v1.° agosto

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, anual que se llevará a cabo en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Alfredo E. Vázquez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuaín San Emeterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1932, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e8 julio. N.° 17090 v26 julio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.° Convocatoria

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 26 de Junio, no habiendo quorum. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 24 de Julio, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea

I. H. Arslan, presidente.

e-6 julio N.° 17.169 v-23 julio.

C. G. BARTLETT & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 3 de Agosto de 1932 a las once y media horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 616, con el fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aumento del capital.

2°. — Reforma general de los Estatutos.

3°. — Determinación del número de Directores, término de su mandato y elección de nuevo Directorio.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. — Determinación de la fecha del cierre del ejercicio.

6°. — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Chas G. Bartlett, presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 616, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e16 julio N.° 17.338 v2 agosto

SPORT CLUB GENERAL URQUIZA

Señor consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Guanacache 5235, el Jueves 28 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance que presenta la C. D. correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3.° — Elección de Presidente, Secretario, cinco Vocales titulares, cinco suplentes y tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Irineo V. Zocca, Presidente; César L. Grimozzi, Secretario: Carlos J. Torres. Angel L. Mamberto, Juan Montana, Luis F. Boda y Fernando González, Vocales titulares ;Gregorio Pardo, Oscar Fariña, Raúl Varela y Juan Regalía; Vocales suplentes; Andrés Armano, Juan Comas y Luis Segat, Revisores de Cuentas; todos por cesar en sus respectivos mandatos, con excepción de Oscar Fariña y Juan Regalía, que renunciaron.

4.° — Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Irineo V. Zocca, presidente. — César L. Grimozzi, secretario.

e16 julio N.° 17340 v19 julio.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Puerto Coyle, Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1932, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle para tratar, de acuerdo con el inciso 7.° del artículo 354 del Código de Comercio, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación del artículo 13 de los estatutos de la sociedad, en el sentido de autorizar al Directorio para constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, prenda agraria y todo otro derecho real y emitir debentures.

2.° — Nombramiento de dos personas para gestionar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar las modificaciones que se propongan.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Puerto Coyle, 11 de Julio de 1932. — Juan Smich, presidente

e16 julio N.° 17.341 v2 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 12 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 63.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y Dr. D. Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y de otro Director por el término de un año, en sustitución del señor don Jorge A. Santamarina, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1933. Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e6 julio N.° 17.171 v18 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia .

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.170 v-23 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.172 v-23 julio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1932 a las 16 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por tres años, uno por un año y dos Directores Suplentes por un año

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 8 julio N.° 17.187 v 29 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 del corriente mes a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión;

2.° — Balance y resultado del ejercicio administrativo 1931-32, cerrado el 31 de Marzo de 1932, y relación de los revisores de cuentas;

3.° — Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento;

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto, Mario Obiglio, Federico Coppola, Cayetano Brenna, Ernesto Colombo, Ingeniero Víctor Valdani, Ingeniero José J. Pizone y Cayetano Allievi;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Ingeniero Silvestre Solari, Juan J. Castagna, Liubimiro Bua y Andrés Marraccini;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1932-33, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Dovetti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. — No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e6 julio N.° 17.071 v23 julio.

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Santa Elena N.° 478, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

El Directorio.

e13 julio N.° 17309 v29 julio.

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años, por el que fué electo.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.31[illegible] v.29 julio.

EL PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (S. A)

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 1.° de Agosto, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para informar sobre la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30, de 1932.

3.° — Elección de un Presidente, y 8 Directores Titulares.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

F. Mauri, Vicepresidente 1.°. — W. Wright, Secretario.

e13 julio. N.° 17312 v29 julio.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina
Fundada en el año 1911

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Suspensión del pago de los dividendos correspondientes a los años económicos 1930 y 1931, acordados por las Asambleas Ordinarias respectivas, formando con su importe un Fondo de Reserva Provisorio, sobre cuyo destino resolverá la próxima Asamblea Ordinaria.

2.° — Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, para completar el periódo estatutario a que se refiere el art. 35 de los Estatutos para el que fueron elegidos los renunciantes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Banco, sus acciones o un recibo de haber depositado las mismas en otra insititución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. (Art. 29 de los Estatutos Sociales).

e-12 julio N.° 17.202 v-28 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 551
Esq. San Martín

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, ratificar el nombramiento de Director del doctor Enrique J. Piccardo, efectuado por el Directorio, en reemplazo del señor José A. Dodero que renunció, y que termina su mandato el año 1933, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Directorio

e 7julio N.° 17.179 v25 julio

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, por el término de tres años

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.076 v-25 julio.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e-15 julio N.° 17.229 v-1.° agosto

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Incorporación del Fondo "Reserva de Plantaciones", a la Cuenta Capital, conforme el artículo 28 de los Estatutos.

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales, de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Conformo el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — El Directorio

e5 julio N.° 17.163 v22 julio

SANTA RITA
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Directorio

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e-7 julio N.° 17.178 v-25 julio.

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar 4 renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e-8 julio N.° 17.193 v-26 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día 29 de Julio de 1932**, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Benigno Landera, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Medios de llevar a la práctica lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, referente a las cuotas impagas de acciones ordinarias.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada paar la asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.304 v-29 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Antonio L. Agrelo Lda."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el **Martes 2 de Agosto**, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-13 julio N.° 17.314 v-2 agosto

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
"Rhodius"

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día **30 de Julio 1932**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria del ejercicio del 1.° de Abril de 1931 el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.307 v-29 julio

CENTRO LE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para **el día 21 del corriente**, a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimotercio ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1932. — Saturnino Cibrián, presidente.

Artículo 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

e-13 julio N.° 17.306 v-18 julio

RIO DE QUILMES
TRANVIA ELECTRICO Y BALNEA-
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance y destino de las pérdidas del Ejercicio.

2.° — Resolución sobre certificados impagos y morosos (Art. 8).

3.° — Elección de 4 Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina Social, Bartolomé Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Directorio.

Oscar Schnaith, presidente.

e13 julio N.° 17.214 v29 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Ordinaria, el día 5 del actual, por falta del número necesario, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para **el día 26 del corriente mes**, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Luis Alvarez, que falleció y terminaba su mandato; Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz y uno por un año en reemplazo del señor Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, al Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e-11 julio N.° 17.095 v-25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta Cámara convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° — Balance General del año e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. Lectura y aprobación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.° — Elección de 6 Miembros Titulares. 3 Suplentes y un Revisador de Cuentas.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos".

"Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes".

"En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Atilio Massone, Presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e-12 julio N.° 17.263 v-28 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Consideración de la solicitud sobre "Fondo de Reserva" y "Fondo de Previsión".

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, David Rosenberg y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años, uno por dos años, y dos por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

José Firpo, presidente.— Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 17.209 v29 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1931 al 31 de Mayo de 1932.

3.° — Informe del Síndico, señor Horacio Taddeo.

4.° — Elección por dos años de seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e-12 julio N.° 17.201 v-28 julio

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

2380 - Corrientes - 2384 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 20 de Julio 1932, a las 18 horas y en el local, Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gerenstein, secretario.

e-8 julio N.° 17.084 v-20 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.207 v23 julio

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 452, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Director o Accionista para presidir la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1932.

3.° Nombramiento de Vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Martín M. Venter, fallecido.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — A. S. Venter, Presidente.

e11 julio N.° 17.197 v27 julio.

"TRANSPORTES ARGENTINOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 26 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en el local de la **Avda. Roque** Sáenz Peña N.° 699, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Honorarios de los Directores y Síndicos.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e6 julio N.° 17069 v 23 julio.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA & VITIVINICOLA TINTO HNOS. LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de agosto de 1932, a las 11 horas, en el local social Güemes 3454, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Nombrar cuatro Directores titulares y un suplente por 1 período.

3.° — Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período.

4.° — Fijar la garantía que deben dar los Directores de acuerdo con el artículo 339 del Código de Comercio.

5.° — Considerar el estado de los negocios con motivo del conflicto promovido por el Gobierno de San Juan y adoptar cualquier medida relacionada con los intereses sociales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Francisco Tinto, Director.

e14 julio N.° 17221 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA CONFITERIA DEL AGUILA LIMITADA

Avda. Callao y Santa Fe — Bs. As.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1932, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1932, con el informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

El Presidente

e14 julio N.° 17217 v29 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de ayer a las 16 horas, por falta de quórum, por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y 11° de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 23 del mes en curso, a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

2.° Considerar nuevo aporte de capital.

3.° Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.

4.° Consideración de las renuncias de Síndico y Síndico suplente, y eventualmente, designación de sus reemplazantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

Art. 15 de los Estatutos sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e14 julio N.° 17.322 v20 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1932.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 julio N.° 17.223 v28 julio

"CURTIUNIDAS"

Cía. Arg de Extractos Curtientes
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y del síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-8 julio N.° 17.092 v-26 julio

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de socios que determinan los estatutos, para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 9 del corriente, la Junta Directiva del Centro Gallego, cita, por segunda vez, para el día 18 del actual, a las 21.30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 242, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social, aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Julio 9 de 1932. — José Villamarín, Presdiente; José Neira Vidal, Secretario.

Notas: — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta Asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 16 del corriente, inclusive, con el recibo de Junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Las tarjetas serán extendidas previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades españolas o argentinas.

Se previene a los señores socios que esta Asamblea se constituirá con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

e11 julio N.° 17.198 v18 julio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Pérez, Ramón Torcuato Mur y Carlos Grünig, y de un Director suplente, señor César Vieyra, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 29 del corriente mes de Julio a las 16 horas.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

e7 julio N.° 17.181 v25 julio

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 47 de os Estatutos, el Directorio convoca a os señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. — Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario

e12 julio N.° 17.212 v28 julio

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Diagonal Roque Sáenz Peña 530
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del artículo 20.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Presidente.

e-7 julio N.° 17.177 v-25 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

San Martín 70 84

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 15.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Emilio S. Landó (que renunció), y Atilio Liberti, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e11 julio N.° 17.196 v30 julio

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 29 de Julio del corriente año, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e-12 julio N.° 17.211 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 28 de Julio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cuatro del número de los Directores.

3.° Para el caso de que no se apruebe la reducción, elección de un Director por 1 año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1932/1933.

5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 19.° de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para Poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.093 v25 julio

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1932, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.° Transferencia del Fondo de Previsión a la cuenta "Pérdidas".

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Artículo 28 de los estatutos).

Nota: Se ruega a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

F. Abribat, vicepresidente provisional. — C. Santamblás, director.

e11 julio N.° 17195 v27 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 6.° ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 17086 v27 julio

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de Julio a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2do piso para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° — Designación de Síndico Titular y suplente.

3.° — Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° — Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios", de la designación de la Sociedad agregándole Comercial e Industrial.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.091 v-20 julio

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Florida 671, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y su remuneración y elección de Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 494, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Directorio.

e-15 julio N.° 17.230 v-1.° agosto

THE TEXAS COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina Productos de Petróleo Texaco

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932 a las 10,30 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1239, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social y consideración de la reforma de los artículos 4, 13 y 23 de los Estatutos proyectada por el Directorio.

2.° — Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones que sean necesarias para obtener la aprobación, protocolización, publicación e inscripción de la reforma, con facultades para introducir en la redacción reformada las variantes que fueran convenientes para facilitar su aprobación.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene que según el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda.

El Directorio.

e-15 julio N.° 17.328 v-1.° agosto

RIVAS & COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 6 de Agosto de 1932 a las 17 horas, en el local social, Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de disposición de las utilidades por el 10.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social, con anticipación de dos días.

C. Rivas, presidente.

e8 julio N.° 17.089 v26 julio

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE CO. LTD.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 31 Marzo de 1932.

2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e16 julio N.° 17.334 v30 julio

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 22 de julio de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2. — Honorarios de los Directores y del Síndico.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

El Presidente...

e25 julio N.° 17.033 v19 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de 2.ª Convocatoria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1932, a las 19 horas, en la calle Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de abril de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad o este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e16 julio N.° 17241 v27 julio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación

Local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 701, 7o. piso

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social el Sábado 30 de julio corriente, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° — Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.

3.° — Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Santiago Picot, Director Delegado.

e16 julio N.° 17243 v27 julio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO RESISTENCIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día domingo 24 del corriente mes, a las nueve horas, en el local de la Sociedad Rural del Chaco, Sarmiento 359, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Informe de la Junta Directiva.

3.° — Edificio Social.

4.° — Empréstito Patriótico.

5.° — Romerías Españolas.

6.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e16 julio N.° 17332 v23 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Expediente 405 D|30.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v23 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.º piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.º piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-18 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.º 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.º 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.º 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.

Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, artículos de limpieza y trapos de piso. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-20 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 13, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.º de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director

v19 julio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante los últimos seis meses del corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, Artículos de ropería, colchonería y calzado, ferretería, pinturería, albañilería, hojalatería, electricidad, bazar, imprenta, combustibles, drogas, artículos de cirugía y laboratorio, Farmacia y fotografía, destinados al abastecimiento del Hospicio. — La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, el día 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Director.

v-27 julio

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, destinados a satisfacer las necesidades de esta Repartición, durante el ejercicio de 1933.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Administrador y de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría, Avenida de Mayo número 866.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el despacho del señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Administrador y presencia del señor Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Secretario

v17 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.º de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro, 1917. Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.

Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.802.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

En Secretario Gerente

v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.º de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.º 933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

v18 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.º 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.º de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.º agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE" INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada

Marzo y Abril

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de julio y agosto del corriente año.

Racionamiento

Almacén—
1.400 kgs. azúcar blanca molida.
2 kgs. ají molido.
[illegible]50 kgs. arroz glacé, primera.
[illegible]0 kgs. arvejas verdes, partidas.
[illegible]0 lts. aceite puro de oliva.
[illegible]6 cjs. azafrán en cápsulas.
[illegible]0 kgs. alpiste ventilado.
[illegible]0 kgs. alimento para pájaros.
[illegible]0 kgs. bacalao.
[illegible]0 kgs. cascarilla de cacao.
[illegible]0 kgs. café Caracolillo Santos CC.
50 kgs. acfé Brasil, primera (tosrrado).
50 kgs. café Brasil, primera (tostado).
1,2 kg. canela Ceilán, en rama.
50 pts. canela Ceilán, molida (pts. de 15 gs.).
[illegible]0 kgs. dulce de membrillo p|b.
[illegible]0 kgs. dulce de batata p|b.
[illegible]0 cjs. escarbadientes redondos, 2 puntas.
40 kgs. fideos cabello de angel.
[illegible]0 kgs. garbanzos del país (buena clase).
[illegible]0 kgs. grasa Oleo Margarina.
[illegible]40 kgs. harina de maíz para polenta.
25 trr. harina Royal (tarro de 4 onzas).
70 kgs. maíz pisado.
[illegible]0 kgs. porotos Caballeros.
[illegible]0 kgs. porotos de manteca.
[illegible]0 kgs. pimentón colorado, dulce.
2 kgs. pimienta blanca, molida.
[illegible]0 kgs. porotos tapes.
[illegible]50 kgs. queso de rallar "Sbrinz".
[illegible]40 kgs. sal gruesa.
[illegible]0 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola de trigo.
[illegible]5 lb. té superior.
70 kgs. trigo pisado.
[illegible]0 tub. vainillas.
40 lts. vinabre Estragón.
[illegible]40 kgs. yerba mate argentina.

Leche—
7.7[illegible]0 lts. leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria.
40 kgs. manteca.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 21 del corriente, a las 15 y 30.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", ex Instituto Tutelar de Menores, calle Campaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — Enrique Millán, secretario.

v-21 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de agosto de 1932, de los siguientes artículos:

Carne—
17.[illegible]0 kilos carne vacuna, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
1.[illegible]0 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
50 docenas huevos frescos de granja.
20 kilos de acelgas.
31 kilos de ajíes.
16 kilos de ajos secos.
16 kilos de albahaca.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
31 kilos de apio.
20 kilos de berenjenas.
310 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
31 kilos de lechuga.
16 kilos de orégano.
16 kilos de perejil.
186 kilos de porros.
4.000 kilos de repollos blancos, libre de desperdicios.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
16 kilos de tomillo.
306 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
306 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

Almacén—
50 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A., en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
2 cajones de kerosene del país, refinado.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
5 kilos de té "Gartmore", en paquetes.
1.400 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª
2 kilos de hongos secos de 1.ª "Extra".
700 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
45 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos del país.
350 kilos de harina de maíz de 1.ª
350 kilos de maíz pisado de 1.ª
20 kilos de maíz pisado trigo 000.
10 kilos sémola de 1.ª
80 kilos de tocino de 1.ª
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—
70 kgs. de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª, molido.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.

Artículos de Ferretería—
2 docenas de sapolios.
2 latas de cera nogal para pisos, de 2 1|2 kilos cada una.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
6 docenas ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
10 docenas de trapos de piso, de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
4 docenas de tarros puloil.
3 docenas de frascos Brasso de 1|4 pot.
5 kilos de estaño virgen.
12 lápices para carpintero, marca Cañón.
18 litros de nafta.
50 hojas de tela esmeril N.° 0.
25 vidrios dobles de 0.54 x 0.28.
25 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
24 pinceles para blanqueo, cerda Milán, especial.
2 metros cuadrados de azulejos de 0.15 x 0.15.
3 mechas norteamericanas para hierro, de 0.016.
3 mechas norteamericanas para hierro, de 0.019.
3 mechas norteamericanas para hierro, de 0.009.
15 kilos de clavos de 0.050.
15 kilos de clavos de 0.055.
10 kilos de clavos de 0.075.
10 kilos de clavos de 0.040.
3 kilos de clavos de 9|25, cabeza perdida.
3 kilos de clavos 9|18, cabeza perdida.
2 kilos de clavos 6|14, cabeza perdida.
3 kilos de clavos 14|40, cabeza perdida.
6 mechas para taladro, madera blanda, N.° 6.
20 hojas de lata de 0.50 x 0.72.
10 litros de aceite de máquina, fino.
5 litros de aceite de máquina grueso.
3 docenas de platos de loza, hondos.
4 docenas de platos de loza, playos.
2 docenas de platos de loza, de postre.
2 fuentes de aluminio, redondas, de 0.40 cms. diámetro.
2 fuentes de aluminio, redondas, de 0.30 cms. diámetro.
1 sopera de aluminio, de 4 litros.
2 jarras de vidrio, de 3 litros.
2 docenas de vasos.
2 docenas de cuchillos para mesa, de alpaca, buena calidad.
2 docenas de cuchillos para postre, de alpaca, buena calidad.
2 docenas de cucharas para sopa, de alpaca, buena calidad.
1 docena de cucharas para café, alpaca, de buena calidad.
2 docenas de tenedores, de alpaca, buena calidad.
2 docenas de tenedores, para postre, de alpaca, buena calidad.
2 cucharones, de alpaca, buena calidad.
1 juego de trinchantes (cuchara, tenedor y cuchillo), buena calidad.
1 docena de tazas para café con leche.
1 docena de tazas para café.
30 metros de caño galvanizado, de 0.019.
10 metros de caño galvanizado, de 0.025.
15 codos de hierro galvanizado, de 0.019.
6 curvas de hierro galvanizado, de 0.019.
6 T de hierro galvanizado, de 0.019.
3 bujes de hierro galvanizado, de 0.019 a 0.013.
3 cuplas de reducción galvanizado, de 0.019 a 0.013.
4 bridas grandes, hierro galvanizado, de 0.025.
2 bridas grandes, hierro galvanizado, de 0.031.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, de 0.019.
3 uniones dobles, hierro galvanizado, de 0.025.
2 chapas galvanizadas, N.° 14.
2 barras de hierro, ángulo de 0.032 x 0.006.
2 kilos de remaches estañados, cabeza plana, de 0.012 de largo por 0.006 de grueso.
4 kilos de remaches estañados, cabeza plana, de 0.023 de largo por 0.006 de grueso.

Librería e Imprenta—
3 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Royal.
4 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Ideal.
4 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Smith Bross.
3 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Underwood.
2 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Continental.
1 Historia Argentina de Fidel López.
1 Historia Antigua, Media, Moderna, Contemporánea, de Malot.
1 Geografía "La Tierra", de la Escuela "Hermanos Cristianos".
20 hojas papel secante gris, marca "Esponja".

Farmacia—
6 cajas de sellos número 2, cierre seco.
6 cajas de sellos número 1, cierre seco.
750 gramos de aspirina sinónima.
30 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de yodo metálico.
10 kilos de vaselina líquida.
10 kilos de vaselina blanca.
10 gramos de novocaína.
10 kilos de carbonato de cal común.
16 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila Jhonson y Jhonson.
16 kilos de género para vendas.
15 kilos de sulfato de soda, comercial.
40 litros de alcohol rectificado Mattaldi, en tambores.
2 kilos de magnesia calcinada pesada, Ind. Argentina.
500 gramos de extracto flúido poligala.
250 gramos de extracto de coca.
250 gramos de extracto de bálsamo tolú.
6 bot. de aceite de sésamo por 1 litro c|u.
6 bot. de aceite de bacalo blanco por 1 litro c|u.
6 bot. de aceite de ricino por 1 litro c|u.
10 bot. de agua oxigenada por 1 litro c|u.
100 cajas de cartón redondas número 8.
4 litros de esencia trementina.
500 gramos de solución acetato amonio líquido.
15 kilos de talco de Venecia.
500 gramos de cloroformo común.
100 gramos de salipirina sinónima.
100 corchos para botellas de 1 litro.
100 corchos para frascos de 250 gramos.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
200 gramos de polvos Dower.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
250 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de tintura de benjuí.
500 gramos de tintura de eucaliptus.
500 gramos de urotropina sinónima.
100 gramos de calomel.
100 gramos de solución adrenalina al milésimo.
1 kilo de almidón en polvo.
1 kilo de azufre en polvo.
4 kilos de glicerina.
4 litros de linimento Stoke.
250 gramos de terpina hidrato.
100 gramos de aceite gris.
1.000 gramos de ácido cítrico.
15 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
1 litro de formol.
10 botellas de 1 litro cada una hidroclorina.
500 gramos de yoduro potasio.
250 gramos de gotas amargas de Beaumé.
2 intermediarios para jeringas.
500 gramos de pomada mercurial doble.
2 frascos de aceite alcanforado al 10 o|o de 250 gramos c|u.
2 frascos de aceite alcanforado al 20 o|o de 250 gramos c|u.
1 litro de ácido acético.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
50 gramos de ácido salicílico.
250 gramos de ácido tánico.

500 gramos de amoníaco líquido.
2 cajas de ampollas Ergotina Yvon de 1 c. c. cada amp.
20 gramos de argirol sinónimo.
100 gramos de bromuro de alcanfor.
2 litros de bencina rectificada.
1 kilo de carbonato magnesia.
10 gramos de clorhidrato cocaína.
6 frascos de color caramelo para aceite con tapa de 1 litro cada uno.
12 frascos de color caramelo para jarabe con tapa, de 1 litro cada uno.
100 frascos para despacho de 250 gramos c|u.
500 gramos de hoja de boldo.
500 gramos de lanolina anhidra.
100 gramos de mentol cristalizado.
6 ampollas suero glucosado isotónico de 500 gramos c|u.
6 ampollas suero fisiológico de 500 gramos c|u.
100 gramos de oxiantiro de hidrargirio.
10 potes de porcelana de 60 gramos c|u.
10 postes de porcelana de 100 gramos c|u.
500 gramos de sulfato magnesia común.
100 gramos de timol.
250 gramos de tintura acónito hojas.
250 gramos de beleño.
250 gramos de canela.
250 gramos de extramonio.
100 gramos de habas San Ignacio.
250 gramos de naranjas amargas.
25 gramos de veronal.
10 gramos de luminal Bayer.
6 impermeables, para sabanas de las camas.
6 papallos de vidrio.
6 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
6 jeringas de 2 c. c. sistema Luer.
4 jeringas de 5 c. c. sistema Luer.
1 tijera curba, marca Colín, tamaño mediano.
1 tijera recta, marca Colín, tamaño mediano.
12 tubos de catgut número 0.
12 tubos de catgut número 00.
2 tarros de gasa yodoformada, de 10 x 10 cm.
6 paños de hilo, para auscultar de 60 x 60 cm.

Zapatería—
100 badanas de color, de 8 a 10 pies.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— La Dirección.

v21 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Agosto próximo:

Almacén—
420 Kg. azúcar molida cristal, de 1.ª
100 Kg. arroz Carolina de 1.ª
80 Kg. aceite "Sasso", "Ottone" o sus similares, en latas de 2 1|2 Kg.
180 litros agua lavandina (envase devuelto).
20 Kg. achicoria "Plateur", en paquetes de 100 grs.
10 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
300 cápsulas azafrán molido.
140 Kg. café Caracolillo, en grano tostado de 1ra.
125 Kg. dulce membrillo, de 1ra., latas de 5 Kg. c|u.
50 Kg. dulce de batata de 1ra., latas de 5 Kg. c|u.
10 Kg. extracto de tomate, latas de un Kg.
100 Kg. fideos de sémola, de 1ra., surtidos.
30 Kg. harina de maíz de 1ra.
210 litros vino "Toro" (casco devuelto).
60 botellas vino "Toro", envase devuelto.
60 Kg. yerba Cruz Malta (1 cilindro).

Pan y harina—
1.500 Kg. pan de 1ra., en pancitos de 80 grs.
140 Kg. harina de trigo 000.

Combustible—
6.000 Kg. carbón de piedra, "Glasgow", para cocina.

Carnicería—
1.600 Kg. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
100 Kg. asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
15 doc. costillas de capón.
180 Kg. grasa de vaca, de la pella.
70 docenas de huevos frescos.
50 Kg. mondongo de vaca, tierno.
30 sesos de vaca, frescos.
20 Kg. patitas de capon.
15 Kg. patitas de ternera.

Verduras—
40 Kg. acelga fresca, grande y repollada.
10 Kg. espinacas frescas.
15 Kg. ajos colorados, grandes y sanos.
300 Kg. batatas coloradas, grandes, sanas.
60 doc. bananas maduras, sanas y grandes.
140 Kg. cebolla seca, de cabeza grande, sana y seca.
130 Kg. lechuga fresca, grande, sana y repollada.
60 doc. naranjas grandes, sanas y maduras.
1.900 Kg. papas tipo bocha lisas, peso mínimo 100 grs.
200 Kg. repollos blancos, grandes, sanos y frescos, bien repollados.
180 Kg. verduritas frescas, perejil, apio, puerro, zanahorias, etc.
80 Kg. zapallo angola, sano, grande y maduro.

Lavado y planchado de ropa—
40 blusas de brin.
30 bolsitas.
10 cotines.
250 camisas de niña.
250 calzones.
20 camisas de plancha.
40 corpiños.
20 cuellos.
5 cortinas.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
20 colchas.
200 delantales.
40 delantales de servicio.
100 enaguas.
400 fundas de cama.
5 fundas de piano.
80 guardapolvos.
15 gorros blancos.
80 manteles.
400 pares de medias.
50 pañuelos.
80 pantalones.
50 piezas varias.
200 repasadores.
500 sábanas.
200 servilletas.
50 sacos.
200 toallas turcas.
300 toallas higiénicas.
80 toallas sin fin.
10 tricotas.
30 vestidos.
10 echarpes.
20 frazadas.
50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 19 del corriente mes, a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director.

v-19 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—
50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arseinoso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter,
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrincado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoli. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjuí del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercuric.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo camún.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maiz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis-canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurmum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glícerofosfato de hierro.
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 grâmos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de cicloruro de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhídra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amiláces.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.

5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Pepulión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas lienecillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—
16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 50 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—
300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1|2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—
10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.611.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.). 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cintas para máquina de escribir (Remington).
5 cintas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—
12.000 kilos azúcar de 1.a
13.000 kilos azúcar de 2.a
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.a (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.a
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
90.000 kilos harina de trigo de 1.a, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.a, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.a "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.a
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—
2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—
200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—
200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—
3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trincheras derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—
6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4" x 20 a 25" diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6".
6 limas redonda, para limar acero de 5".
4 limas cuchilla, para limar acero de 7".
6 serruchos de costilla de 13" a 14".
12 mechas para madera de 3|8".
12 mechas para madera de 1|2".
6 guillames de 1", con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8", a 1|4".
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos de acero niquelado, de 10" de largo.
60 bisagras de bronce de 3", para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2", para mueble con perilla.

Electricidad—
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—
1 farol Ojo de Buey automático N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas bizcocheras (acero del país).
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.

15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4''.
20 kilos de hilo escobero, en ovillos.
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo.
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—
6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores.
3 docenas de navajas para afeitar "Solingen".
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo "talco".

Imprenta —
4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco.
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm., (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—
2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores "Grano American", de 7 pies.
24 trozadores "Ancha", de 8 pies.
6 sierras circulares de 32", para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24", para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—
1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—
2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—
1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite "Pentha".
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vangha", para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3|16".
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa, pelo camello de 3".

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

se efectuará el día 15 de Julio, a las
El acto de apertura de las propuestas 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

v-1.° septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General
v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Liniers"

15. "Provisión e instalación de dos electrobombas centrífugas", en los Cuarteles de los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, secretario.

v-22 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea manchihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 129-CC. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117, 393-PH. 133231 y A. D. 138, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, por: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); caños Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para transmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario 1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

Expedientes AD. 131881, AD. 137339, AD. 133254, AD. 137337, CV. 119139, PH. 130241.

Llámase a licitación pública para 2 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas, por: chapas y remaches (pliego 1738); un transformador trifásico (1739); un horno precisión (1740); 50 toneladas salato aluminio (1741); 11 aparatos bombeo (1742), y un guinche sobre tractor (1743). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

Expedientes N.° 128708 y N.° 20864-449.

Llámase a licitación pública para 10 Agosto próximo de 14 a 15 horas, por: transporte fluvial cargas entre Buenos Aires, Rosario y Formosa (pliego 1752); transporte en camiones entre Rosario-San Lorenzo (1753), y víveres frescos para los buques (1754). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón.

v-4 agosto

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Colonia "Centenario" — Neuquén

Desde el 1.° de Mayo del corriente año, están ofrecidos en venta o usufructo - venta (a opción), por el término de noventa días, ciento noventa y un lotes de la Colonia de Irrigación "Centenario" y nueve quintas del pueblo trazado en la misma, territorio del Neuquén. Pliego de condiciones, planos y solicitudes, pueden requerirse a la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, Bs. Aires u Oficinas de los Territorios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Alejandro Foster, Director de Tierras.

v-20 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8616 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio.

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 175|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico (aisladores, alambre de cobre, lámparas, carbones, charras, etc.).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 175|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 5.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones. San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración

v10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

c2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas y cartón paja. Expediente O. C. 563|31 A. 4.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes San José 180, 4.° piso, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v25 julio

Expediente O. C. 20|32 A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para soldadura (anteojos, guantes de amianto, manómetros bronce, hierro, vidrios, etc.).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 20|32 A. 3 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v1.° agosto.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chas por "La Verde" y a La Chumbeada, zona del F. C. S., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. —

v28 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan de Sousa Caixeiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cornejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pelagaggi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Basso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido José Invernizzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ulina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalío Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario.

v20 Julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Juana Bussio de Pretto**, por sí y sus hijas menores María Delia y Graciela, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. del Ministerio de Obras Públicas, don Raúl Ulises Pretto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Prosecretario.

v16 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.

e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 433, s|p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Maibrán a cargo Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcellede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. piso.

e-julio 6, N.° 404, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Bellbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barllao**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elía Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winterhoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Elena Pérez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 junio N.° 322 sp|p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dario Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faulino Benito o Paulino Peña Morales,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **don Antonio Stábile,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González,** procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores,** clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.
Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 junio N.° 380 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e28 junio s p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Verveka,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland., se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra; **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Cirauqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Ealvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que emparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Roselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekite o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. ...., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p|p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Riboberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Glío**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6. N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucuman

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente., al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Requeta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7685, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor **J. A.** Malbran, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 35), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v-18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° 405, s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empiaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fradulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlanr, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le signé, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p.p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 67 a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 260 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 446 s|p|p|. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y empiace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p|p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 441 s|p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espelosín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste**.

Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.°427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 409 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción [illegible] sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.° 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.986 v20 julio

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional